

SEGUNDO DÍA DE LA DECIMOCTAVA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL

TERCERA SESIÓN PLENARIA (A PUERTA CERRADA)

1. Fecha: Miércoles, 7 de diciembre de 2011

Apertura: 9.40 horas
Suspensión: 12.00 horas
Reanudación: 19.30 horas
Clausura: 19.55 horas

2. Presidencia: Excmo. Sr. Eamon Gilmore, Tánaiste (Primer Ministro Adjunto) y Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Irlanda
Sra. Lucinda Creighton, Ministra de Estado
Excmo. Audronius Ažubalis, Ministro de Asuntos Exteriores de Lituania, Presidente en Ejercicio de la OSCE

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 7 del orden del día: DECLARACIONES DE LOS JEFES DE DELEGACIÓN (continuación)

San Marino (MC.DEL/46/11), Liechtenstein (MC.DEL/50/11), Andorra (MC.DEL/54/11), Letonia (MC.DEL/43/11), Azerbaiyán, Egipto (Socio para la Cooperación), Australia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/68/11), Afganistán (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/78/11), Mongolia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/49/11), Japón (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/58/11), Marruecos (Socio para la Cooperación), Túnez (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/71/11), Tailandia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/51/11), República de Corea (Socio para la Cooperación), Jordania (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/56/11), Argelia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/73/11)

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Contribuciones: Naciones Unidas, Consejo de Europa, Organización del Tratado del Atlántico Norte

Punto 8 del orden del día: APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LAS
DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL

El texto de la Decisión N° 1/10 (MC.DEC/1/10) relativa al nombramiento del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, que había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 10 de marzo de 2010 mediante el procedimiento de consenso tácito, va adjunto al presente Diario.

El texto de la Decisión N° 2/10 (MC.DEC/2/10/Corr.1) relativa a la prórroga del mandato del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, que había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 22 de julio de 2010 mediante el procedimiento de consenso tácito, va adjunto al presente Diario.

El texto de la Decisión N° 3/10 (MC.DEC/3/10/Corr.1) relativa a la fecha y al lugar de la próxima Cumbre de la OSCE y de la Conferencia de Examen de la OSCE, que había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 3 de agosto de 2010 mediante el procedimiento de consenso tácito, va adjunto al presente Diario.

El texto de la Decisión N° 4/10 (MC.DEC/4/10) relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2013, que había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 23 de noviembre de 2010 mediante el procedimiento de consenso tácito, va adjunto al presente Diario.

El texto de la Decisión N° 5/10 (MC.DEC/5/10) relativa a la fecha y al lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, que había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 29 de noviembre de 2010 mediante el procedimiento de consenso tácito, va adjunto al presente Diario.

Presidente (Lituania)

El Presidente (Lituania) anunció que la Decisión N° 1/11 (MC.DEC/1/11/Corr.1) relativa al nuevo nombramiento del Embajador Janez Lenarčič como Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 30 de mayo de 2011 mediante el procedimiento de consenso tácito. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

El Presidente (Lituania) anunció que la Decisión N° 2/11 (MC.DEC/2/11/Corr.1) relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 30 de junio de 2011 mediante el procedimiento de consenso tácito. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos (MC.DOC/1/11/Corr.1). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 3/11 (MC.DEC/3/11/Corr.1) relativa a los elementos del ciclo de un conflicto relacionados con el fomento de las capacidades de la OSCE en materia de alerta temprana, acción temprana, facilitación del diálogo y apoyo a la mediación, así como con la rehabilitación posconflicto. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 4/11 (MC.DEC/4/11/Corr.1) relativa al fortalecimiento del compromiso de la OSCE con Afganistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 5/11 (MC.DEC/5/11/Corr.1) relativa a los Socios para la Cooperación. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 6/11 (MC.DEC/6/11/Corr.1) relativa a las armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 7/11 (MC.DEC/7/11/Corr.1) relativa a las cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Alemania (en nombre también de Albania, Estados Unidos de América, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, República Checa y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 8/11 (MC.DEC/8/11/Corr.1) relativa a la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Azerbaiyán (Anexo 1), Armenia (Anexo 2)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 9/11 (MC.DEC/9/11/Corr.1) relativa al fortalecimiento de la coordinación y la coherencia en los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas transnacionales. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 10/11 (MC.DEC/10/11/Corr.1) relativa al fomento de la igualdad de oportunidades para la mujer en el ámbito económico. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 11/11 (MC.DEC/11/11/Corr.1) relativa al fortalecimiento del diálogo en materia de transporte en el marco de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Azerbaiyán (Anexo 3), Armenia (Anexo 4)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 12/11 (MC.DEC/12/11/Corr.1) relativa a la solicitud de admisión como Estado participante presentada por Mongolia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Mongolia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/77/11)

Decisión: El Consejo Ministerial dejó sujeta a un procedimiento de consenso tácito cuyo plazo expira el viernes, 10 de febrero de 2012, a las 12.00 horas (hora centroeuropea), la Decisión relativa a la Presidencias consecutivas de la OSCE en 2014 y 2015. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 13/11 (MC.DEC/13/11/Corr.1) relativa a la fecha y lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Miércoles, 7 de diciembre de 2011, a las 20.00 horas, en la Sala del Pleno

SESIÓN DE CLAUSURA (SESIÓN PÚBLICA)

1. Fecha: Miércoles, 7 de diciembre de 2011

Apertura: 20.00 horas
Clausura: 20.45 horas

2. Presidente: Excmo. Sr. Audronius Ažubalis, Ministro de Asuntos Exteriores de Lituania, Presidente en Ejercicio de la OSCE

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 10 del orden del día: CLAUSURA OFICIAL (DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE Y DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ENTRANTE)

Presidente (Lituania), Polonia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (Anexo 5), Federación de Rusia (Anexo 6), Estados Unidos de América (Anexo 7), Canadá (Anexo 8), Turquía (Anexo 9), Ucrania (Anexo 10), Irlanda (MC.DEL/63/11)

La carta dirigida al Presidente en Ejercicio por la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se adjunta al presente Diario (Anexo 11).

El Presidente en Ejercicio declaró oficialmente clausurada la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial.

4. Próxima sesión:

6 y 7 de diciembre de 2012, en Dublín

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

En relación con la adopción de la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Delegación de la República de Azerbaiyán quisiera efectuar una declaración expresando lo siguiente:

Aunque respaldamos y aplicamos las disposiciones que figuran en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República de Azerbaiyán no puede aplicar plenamente ésta y otras resoluciones pertinentes, incluida la 1977 (2011), en sus territorios reconocidos internacionalmente que han sido ocupados.

Nos preocupa seriamente la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales, como por ejemplo regímenes separatistas, puedan adquirir, desarrollar, traficar o utilizar armas nucleares, químicas y biológicas.

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra la proliferación de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, en particular la resolución 1977 (2011), hacemos hincapié en la importancia de la cooperación internacional basada en el derecho internacional, que resulta necesaria para combatir el tráfico ilícito por parte de agentes no estatales relacionado con las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de esta sesión del Consejo Ministerial.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Vilnius 2011

MC(18).JOUR/2/Corr.1¹
7 December 2011
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA

Mi Delegación quisiera dejar constancia de que la declaración interpretativa de la Delegación de Azerbaiyán contiene acusaciones infundadas y reclamaciones injustificadas.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

En relación con la adopción de la Decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del diálogo en materia de transporte en el marco de la OSCE, la Delegación de la República de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración:

Actuando sobre la base de las disposiciones de dicha decisión, la República de Azerbaiyán insta urgentemente a la República de Armenia a que tome todas las medidas necesarias para:

1. Retirar sus fuerzas armadas de los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán, creando de esa manera las condiciones precisas para restablecer todas las comunicaciones, incluidas por autopista y ferroviarias, en los territorios de la República de Azerbaiyán;
2. Ordenar que la carretera que transcurre a través de la región de Lachin de la República de Azerbaiyán pueda ser utilizada de manera garantizada y sin obstáculos por la República de Azerbaiyán, de conformidad con los principios propios de la apertura de todas las comunicaciones en la región;
3. Rehabilitar el tramo correspondiente a Meghri en la línea ferroviaria Bakú-Meghri-Nakhchivan, con miras a restablecer la red de ferrocarriles de la región, coadyuvando de esa manera a la cooperación regional en materia de transporte.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la presente sesión de la Reunión del Consejo Ministerial.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Vilnius 2011

MC(18).JOUR/2/Corr.1¹
7 December 2011
Annex 4

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA

Mi Delegación reitera la declaración efectuada anteriormente en respuesta a acusaciones similares vertidas en la declaración interpretativa de Azerbaiyán. Debería mencionarse el hecho de que las cuestiones que forman parte de la resolución de conflictos se abordan siguiendo formatos convenidos.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Doce meses después de Astana, el Consejo Ministerial reunido aquí, en Vilnius, ha brindado a todos los Estados participantes la plataforma idónea para materializar la visión de nuestros Jefes de Estado o de Gobierno en resultados concretos. Agradecemos calurosamente a Lituania que haya abordado esa tarea de manera decidida y escrupulosa.

La Unión Europea ha seguido un enfoque ambicioso y constructivo en el período previo al Consejo Ministerial de Vilnius al tratar de impulsar el desarrollo de la OSCE en el conjunto de las tres dimensiones. Por consiguiente, acogemos con satisfacción los progresos en las cuestiones interdimensionales, especialmente en lo relativo al ciclo de un conflicto, los Socios para la Cooperación, incluido Afganistán, y los avances conseguidos en la futura adhesión de Mongolia a la OSCE. Asimismo, ha demostrado que es posible conseguir progresos en la dimensión político-militar, en materia de amenazas transnacionales y en la dimensión económica y medioambiental. Reiteramos el compromiso de la UE de cooperar con la OSCE en todas las cuestiones a fin de promover una seguridad integral.

Sin embargo, la Unión Europea está profundamente inquieta ante la falta de progresos en la dimensión humana. Los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho son el núcleo de la OSCE y de su concepto integral de la seguridad. Lamentamos especialmente que no todos los Estados participantes hayan podido unirse a un consenso para reforzar los compromisos relacionados con la libertad de expresión, sobre todo para proteger a los periodistas ante los actos violentos, el hostigamiento, el enjuiciamiento y la privación de libertad. También deploramos que algunos Estados participantes no hayan sido capaces de reconocer que los derechos fundamentales también abarcan la utilización de las nuevas tecnologías en la era digital. El mensaje que han enviado las ONG a los Estados participantes en la conferencia paralela de la OSCE dedicada a la sociedad civil ha sido enérgico e inequívoco; han subrayado la importancia de reforzar la puesta en práctica de la dimensión humana sobre todo en lo que respecta a la libertad de expresión, incluyendo Internet.

Los acontecimientos ocurridos en la ribera sur del Mediterráneo han demostrado el carácter universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales; los mismos

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

valores que, cada vez con más frecuencia, se ponen en entredicho en la región de la OSCE. Por consiguiente, la Unión Europea apela a todos los Estados participantes para que cumplan plenamente los principios y los compromisos de la OSCE. Seguimos estando convencidos de que no podremos avanzar hacia una seguridad integral y una auténtica comunidad de seguridad si no hay progresos claros en la dimensión humana.

Hemos de elogiar mucho la labor de las instituciones de la OSCE por su supervisión de la observancia de nuestros compromisos de la OSCE, así como la asistencia que brindan a los Estados participantes en la mejora de sus actividades a ese respecto. Apoyamos plenamente la labor de observación electoral de la OIDDH en toda la zona de la OSCE. En ese contexto, reiteramos la declaración que efectuó la Unión Europea ayer en la sesión del pleno, en la que elogiaba la evaluación presentada por la OIDDH de la OSCE acerca de las elecciones a la Duma (Parlamento) de la Federación de Rusia, y apelaba a Rusia para que diera debido curso a las recomendaciones de la OIDDH. Asimismo, recordamos las declaraciones realizadas ayer y hoy por la Alta Representante, Catherine Ashton.

La Unión Europea lamenta que no se hayan podido adoptar declaraciones regionales acerca de los conflictos prolongados en Georgia y en la República de Moldova, en el caso de ésta última a pesar de que el 30 de noviembre y el 1 de diciembre se reanudaron en Vilnius las negociaciones oficiales en el formato “5+2”. En ese sentido, deseamos recordar la perspectiva expresada por la UE acerca de esas cuestiones en nuestra declaración de clausura de Astana. La UE acoge con satisfacción la declaración conjunta de los Jefes de Delegación de los países del Grupo de Minsk y de los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y Azerbaiyán relativa al conflicto de Nagorno Karabaj.

La Unión Europea confirma sus expectativas de que se conseguirán progresos significativos y bien definidos en las tres dimensiones, especialmente en la dimensión humana, durante el próximo año bajo la Presidencia en Ejercicio irlandesa que culminará en el Consejo Ministerial de Dublín en diciembre de 2012, y apela a todos los Estados participantes para que se sumen a ese empeño.

Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro² e Islandia³, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia, Andorra y San Marino se unen a esta declaración.

2 Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro siguen formando parte del Proceso de Estabilización y de Asociación.

3 Islandia sigue siendo miembro de la AELC y del Espacio Económico Europeo.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

La Delegación de la Federación de Rusia da las gracias a la Presidencia lituana por los esfuerzos realizados a lo largo del año para asegurar que la reunión ministerial que hemos celebrado en la hospitalaria ciudad de Vilnius tuviera éxito. Hoy hemos adoptado decisiones individuales relativas a los principales ámbitos de la labor de la OSCE.

Sin embargo, lamentablemente, no hemos logrado el tipo de resultados que se podrían considerar como un verdadero avance para llevar a cabo la tarea encomendada por la Cumbre de Astana de la OSCE, celebrada en diciembre de 2010, de crear una comunidad de seguridad. La delegación de Rusia expresa su inquietud a ese respecto.

Una de las razones de esa situación es que durante los preparativos y la celebración del presente Consejo Ministerial de Vilnius se han ignorado injustificadamente las propuestas encaminadas a aumentar la eficacia de la OSCE. Dichas propuestas incluían el fortalecimiento del marco jurídico de la Organización, las mejoras en el ámbito de la supervisión de elecciones, la mejora de la libertad de circulación, la racionalización de la participación de las ONG en las actividades de la OSCE y la respuesta a las diversas formas contemporáneas de intolerancia y extremismo, especialmente al neonazismo.

La elaboración de un programa unificador para la Organización se ha visto obstaculizada por la mala práctica de promover en dicho programa intereses de grupo, una práctica cada vez más dominante y que va en contra del sentido y la finalidad originales de la CSCE/OSCE, y del espíritu del Acta Final de Helsinki. En los documentos fundacionales se estipula que el programa de la Organización debe reflejar los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE. No se debe alentar una práctica en virtud de la cual se adoptan enfoques unilaterales parciales, de acuerdo con los intereses prioritarios de determinados países.

Los preparativos del Consejo Ministerial de Vilnius y la forma en que se han llevado a cabo han dejado meridianamente claro que el sistema actual de preparación de las

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

decisiones de la OSCE no está funcionando adecuadamente. Ese enfoque, que incluye un notable incremento de la cantidad de compromisos y la adopción de decisiones sobre cuestiones de poca importancia, que no aportan realmente un valor añadido, ha perdido completamente su utilidad. Hay que estudiar seriamente la naturaleza de las decisiones que adoptamos, su contenido y si es realmente necesario adoptarlas.

Creemos firmemente que la Organización, sus instituciones y todos sus instrumentos precisan una seria reforma. La necesidad de reforzar las bases colectivas sobre las que se asientan las actividades de la OSCE, así como de desarrollar su marco jurídico, es cada vez más evidente. De no hacerlo así, la OSCE seguirá perdiendo importancia como plataforma multilateral para el diálogo orientado a la cooperación y al afianzamiento de la seguridad.

La Delegación de la Federación de Rusia exhorta a los Estados participantes a que, en 2012, presten una atención prioritaria a resolver los problemas antedichos, que amenazan el futuro político de la Organización.

Deseamos mucho éxito a la Presidencia irlandesa en la consecución de los objetivos del programa de la OSCE elaborado en Astana.

Gracias por su atención.

Segundo día de la Decimotava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Señor Presidente, en nombre de los Estados Unidos, quisiera expresar de nuevo nuestro agradecimiento por la dedicada labor de liderazgo desempeñada por la Presidencia lituana a lo largo del presente año. Las prioridades del Presidente, entre las que figuraban los avances en los conflictos prolongados en Europa, la seguridad de los periodistas y la libertad de los medios informativos, la cooperación en materia de seguridad, la mejora de la transparencia militar, y una colaboración más estrecha con nuestros Socios mediterráneos y Afganistán, gozaron de un amplio respaldo por parte de los Estados participantes.

Hemos registrado avances en algunas áreas importantes: la semana pasada, después de más de cinco años, se reanudaron las negociaciones oficiales sobre Moldova en el formato 5+2. Hoy mismo hemos adoptado decisiones ministeriales relativas al ciclo de un conflicto, al refuerzo de la participación con los Socios y con Afganistán, a la habilitación de la mujer en el ámbito económico, a la lucha contra la trata de seres humanos, así como otras tres decisiones que fueron debatidas en el marco del FCS.

Pero la lista de resultados que deseábamos alcanzar en esta reunión ha quedado incompleta. El concepto de seguridad de la OSCE es integral. Por ese motivo, confiábamos en que los ministros adoptarían un paquete equilibrado de decisiones y declaraciones que contuviera medidas en esas tres dimensiones que contribuyen a conseguir nuestro objetivo común de mejorar la seguridad en la región de la OSCE.

Lamentablemente, eso no ha sucedido. A pesar del apoyo generalizado de los gobiernos y la sociedad civil, no hemos podido llegar a un consenso sobre decisiones que hubieran supuesto un compromiso para nuestros gobiernos en lo referente a reforzar la seguridad de los periodistas, reafirmar que las libertades fundamentales también sean aplicables en la era digital, y promover la tolerancia. Esas decisiones reflejan la esencia del mandato de esta Organización: que el respeto de los derechos humanos es fundamental para el progreso y la seguridad de todos nuestros países.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

En el caso concreto de la declaración sobre las libertades fundamentales en la era digital, los Estados Unidos se enorgullecían de haber sido uno de los 25 Estados participantes de la OSCE que se inclinaban por adoptar una declaración simple en la que se reconociera que los derechos humanos y las libertades fundamentales no cambiaban con la aparición de las nuevas tecnologías, y donde se reafirmara que cumplirían su obligación de respetar el ejercicio de las libertades fundamentales de expresión, reunión y asociación. Por desgracia, esa decisión ni siquiera llegó a debatirse en el Comité Preparatorio, y los debates dedicados a reforzar la seguridad de los periodistas fracasaron debido a las reticencias de un Estado participante. Además, en una época en la que estamos siendo testigos de una intolerancia creciente, incluidos el antisemitismo y los ataques perpetrados contra minorías étnicas, como por ejemplo los romaníes y otros grupos vulnerables tales como la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (LGBT), resulta preocupante el hecho de que algunos Estados participantes no fueran capaces de dirimir sus diferencias ni corroborar nuestra humanidad común, fortaleciendo la capacidad de la OSCE para promover la tolerancia y luchar contra los delitos motivados por el odio hacia otros seres humanos, con independencia de su religión, origen, raza, condición jurídica u orientación sexual.

Nuestra ciudadanía nos exige más. Tal y como mencionó la Secretaria de Estado Clinton en su intervención de ayer, los derechos humanos no son un mero imperativo moral; son un componente esencial de la seguridad y la estabilidad internacionales.

Tampoco pudimos llegar a un consenso, debido una vez más a las objeciones de un Estado participante, en la adopción de declaraciones regionales sobre los conflictos en Georgia y Moldova, a pesar de los denodados esfuerzos de la Presidencia y de los logros tangibles en lo relativo a abordar esa cuestión y avanzar en las negociaciones 5+2.

En cuanto a la primera dimensión, sólo hemos conseguido una actualización técnica del “buque insignia” de la OSCE, el Documento de Viena, pero no una verdadera actualización de ese documento que lo hubiera hecho más pertinente para las modernas fuerzas militares de hoy en día, más racionalizadas. Además, con unas circunstancias económicas como las actuales, que suponen un reto excepcional, habríamos acogido con satisfacción la consecución de resultados adicionales en la segunda dimensión y sobre todo más ambiciosos.

La Presidencia lituana nos ha llevado a la adopción de un importante paquete de decisiones. Nuestro Presidente no es el culpable de que los resultados en la tercera dimensión hayan sido tan magros. Ningún Presidente en Ejercicio puede obligar a que reine la cooperación ni crear voluntad política. Es tarea de todos nosotros reunir la determinación necesaria que honre sus compromisos, fortalezca las instituciones de la OSCE y estimule la labor de la OSCE en las tres dimensiones.

Al posar nuestra mirada en 2012 y en las tareas pendientes, debemos centrarnos en cuestiones de principio que preocupan a los ciudadanos que viven en esta vasta región y en la de nuestros Socios: la dignidad humana y la democracia, la justicia y la tolerancia, la prosperidad y la paz. Estos grandes temas de nuestro tiempo no desaparecerán. Ésta es la realidad, virtual y física. Y con o sin consenso, seguiremos lidiando con ellos aquí, en el marco de la OSCE y a diario, dentro de los límites de nuestros propios países y a lo largo y ancho de los territorios de la comunidad internacional.

Quisiéramos subrayar la importancia del diálogo con la sociedad civil, y acoger con satisfacción las recomendaciones de la conferencia paralela de la sociedad civil, así como la creación de la plataforma “Solidaridad Cívica”.

Mi Gobierno sigue creyendo en la gran promesa de Helsinki. Para convertirla en una realidad, mantenemos nuestro compromiso de colaborar con los demás Estados participantes y con la sociedad civil en toda la región. En ese espíritu, miramos esperanzados hacia nuestros debates en el futuro bajo Presidencia irlandesa.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANADÁ

Señor Presidente:

Tengo el honor de hacer esta declaración en nombre del Ministro de Asuntos Exteriores, John Baird.

Felicitamos calurosamente a Lituania por haberlo puesto todo de su parte en calidad de Presidente de la OSCE, y destacamos su magnífico liderazgo y gestión de nuestro Consejo de la OSCE este año. Sus esfuerzos nos han permitido adoptar algunos documentos sólidos sobre:

- los Socios para la Cooperación, esfera en la que nos hemos comprometido a trabajar con los Estados de las regiones mediterránea y asiática para promover las normas, los principios y los compromisos de la OSCE;
- la trata de seres humanos;
- los medios disponibles para mejorar la capacidad de la OSCE de reaccionar ante conflictos y crisis, así como en materia de amenazas transnacionales;
- fortalecimiento del compromiso de la OSCE con Afganistán; e
- igualdad de oportunidades para la mujer en la economía.

Sin embargo, Canadá lamenta profundamente que no haya habido consenso acerca de cuestiones importantes en lo relativo a los derechos humanos y las libertades fundamentales:

- tal y como declaró el Ministro Baird en el pleno de ayer, Canadá es perfectamente consciente de que el antisemitismo, la discriminación y la intolerancia contra cristianos, judíos, musulmanes y miembros de otras confesiones siguen existiendo en la OSCE;

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

- también es consciente de que todavía hay personas en la región de la OSCE que sufren ataques y son privados de libertad solamente debido a su orientación sexual.

Canadá está dedicada a apoyar la reforma democrática y a responder a las aspiraciones de libertad y del pleno desarrollo de las capacidades, especialmente de la mujer y la juventud.

Canadá sigue apoyando firmemente las aspiraciones de Mongolia de adherirse a la comunidad de la OSCE. Hemos acudido a Vilnius dispuestos a adoptar una decisión relativa a esa cuestión, y seguimos considerando que Mongolia debería convertirse en Estado participante lo antes posible.

Canadá confía en que la Presidencia entrante irlandesa hará todo cuanto pueda para promover un avance acerca de estas cuestiones cruciales.

También aguardamos con anticipación la Presidencia ucraniana de la OSCE en 2013, y esperamos que Ucrania observe los principios y la integridad de la Organización. El respeto de los derechos humanos y la democracia, lo que incluye una oposición legítima y activa, son postulados fundamentales de la OSCE.

A modo de conclusión, damos las gracias a la Presidencia lituana y a su equipo tan apto por su ardua labor y su voluntad de preservar el enfoque integral de la seguridad que constituye el elemento que caracteriza a la OSCE.

Muchas gracias.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURQUÍA

Señor Presidente:

Deseo unirme a los oradores que me han precedido y felicitar calurosamente a Lituania por sus esfuerzos incansables para dirigir nuestra organización con suma habilidad a lo largo de 2011. Si conseguimos cumplir lo que nos hemos propuesto en la Reunión Ministerial de Vilnius, una parte notable del mérito se ha de atribuir al capaz liderazgo de la Presidencia.

También estimamos que las decisiones que se han adoptado han hecho avanzar nuestro programa de trabajo, al haber dado seguimiento a los resultados de la Reunión en la Cumbre de Astana.

En ese contexto, nos complace ser testigos de un progreso en la dimensión político-militar, en materia de amenazas transnacionales, y también en la dimensión económica y medioambiental. Desde el principio, hemos respaldado un conjunto de decisiones presentadas por la Presidencia en la dimensión humana. Lamentamos que ese conjunto no figure entre los logros de esta Reunión Ministerial. Aprovecho esta ocasión para repetir lo que mi ministro puso de relieve en la declaración que hizo ayer en cuanto a que hemos de evitar enfoques selectivos y jerárquicos que se centren en determinadas cuestiones prioritarias mientras otros temas igualmente importantes se consideran cuestiones secundarias. Seguiremos apoyando esfuerzos que concedan la misma importancia a todas las dimensiones, tal y como quedó consagrado en los documentos fundacionales de la OSCE. A su vez, también hemos de procurar que haya el equilibrio necesario dentro de cada dimensión.

Nos complace el hecho de que hayamos podido llegar a un consenso acerca de las decisiones sobre los Socios para la Cooperación y sobre nuestro compromiso con Afganistán. Consideramos que la decisión relativa al ciclo del conflicto es uno de los mayores logros conseguidos en Vilnius, puesto que las medidas para prevenir y resolver conflictos son el núcleo de las actividades de nuestra Organización. Por consiguiente, la valía política de dicha decisión debe juzgarse dentro de ese contexto.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Respaldamos firmemente las aspiraciones de Mongolia de convertirse en miembro de la OSCE. Hubiéramos preferido que se tomara la decisión de conferir ahora a Mongolia el estatuto de Estado participante. No obstante, confiamos en que la Presidencia irlandesa hará todo lo posible por que esta cuestión prospere.

Señor Presidente:

Debemos concentrarnos en la parte colmada del proverbial vaso medio vacío, y reflexionar sobre los motivos del fracaso de nuestro empeño por adoptar algunas de las decisiones importantes. Ello exige una meditación honrada y una verdadera autocrítica, y que asimilemos las lecciones para el futuro sobre la manera de aprovechar mejor la metodología de trabajo basada en el logro del consenso, para posibilitar que todos los Estados participantes puedan participar efectivamente y asumir su parte de responsabilidad. Estoy convencido de que el Consejo Permanente tendrá muchas ocasiones en Viena de dar seguimiento a los debates y los resultados de la Reunión Ministerial de Vilnius.

A modo de conclusión, permítame manifestar de nuevo nuestra gratitud y aprecio ante la magnífica labor realizada por nuestros amigos lituanos, y desear suerte y mucho éxito a la Presidencia entrante irlandesa.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente de la sesión de hoy.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Vilnius 2011

MC(18).JOUR/2/Corr.1¹
7 December 2011
Annex 10

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

La Delegación de Ucrania agrade sinceramente a la Presidencia lituana de la OSCE su calurosa hospitalidad y sus esfuerzos denodados durante el año para conseguir resultados concretos y orientados al futuro en esta reunión del Consejo Ministerial.

Acogemos con satisfacción la adopción de una serie de decisiones cuyo objetivo es dar un notable impulso a nuestra cooperación, también en la dimensión político-militar, para hacer frente a las amenazas transnacionales y para abordar algunas cuestiones interdimensionales.

Aguardamos con expectación y alentamos a otros Estados participantes a seguir avanzando en la ampliación del ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), la mejora de la transparencia militar, la modernización del marco de la OSCE para la no proliferación y la búsqueda de soluciones negociadas en la esfera del control de los armamentos convencionales.

La Presidencia ucraniana de la Comisión Económica y Medioambiental da las gracias a las delegaciones por su enfoque constructivo y positivo, que nos ha permitido obtener logros tangibles y pertinentes para esta reunión del Consejo Ministerial.

Al igual que otros, Ucrania lamenta que, pese a esfuerzos notables al respecto, hayamos sido incapaces de llegar a un consenso acerca de proyectos de decisiones importantes relacionadas con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y concretamente sobre la seguridad de los periodistas.

En calidad de miembro entrante de la Troika de la OSCE y futura Presidencia de la Organización, Ucrania está preparada para respaldar activamente los esfuerzos de la Presidencia irlandesa para seguir avanzando en la labor centrada en las tres dimensiones. Estimamos que hay que alcanzar esa meta mediante un diálogo y una cooperación sinceros y

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

constructivos, basados en la confianza y el respeto mutuos, así como en un espíritu arraigado de responsabilidad y perseverancia.

Permítame asegurarles el compromiso de Ucrania de colaborar estrechamente en ese espíritu con todos los Estados participantes.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 10 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE
LITUANIA, PRESIDENTE DE LA DECIMOCTAVA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL, POR EL PRESIDENTE DEL FORO DE
COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Excelencia,

En mi calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), es un placer informarle acerca de las actividades del FCS en 2011.

Para preparar esta carta, he consultado con las Presidencias del Foro del presente año que, además de Kazajstán, son también Islandia e Italia. A lo largo de 2011 las Presidencias trabajaron ininterrumpidamente en estrecha cooperación mutua para asegurar la continuidad, el equilibrio y la eficiencia en la ejecución del programa de trabajo anual del Foro.

La labor del Foro en 2011 siguió centrándose en cuestiones político-militares esenciales, como por ejemplo el control de armamentos, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL), las existencias de munición convencional (EMC), el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad y la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de la Seguridad de las Naciones Unidas. Se han elaborado informes independientes sobre el cumplimiento de los compromisos relativos a esas cuestiones, que fueron presentados al Consejo Ministerial y que contienen información más detallada acerca de lo sucedido en el Foro en el período 2010–2011 en lo que respecta a esos aspectos de su labor.

En general, 2011 ha sido un año estimulante y activo para el FCS. Para el mes de noviembre, las iniciativas presentadas por las delegaciones ya se habían traducido en la adopción de 13 nuevas decisiones, algunas de las cuales estaban destinadas a apoyar el cumplimiento de los compromisos vigentes, mientras que otras introducían nuevos ámbitos de trabajo para el Foro. El FCS contribuyó también, dentro de su mandato, a la Conferencia

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Anual para el Examen de la Seguridad (CAES), así como a la preparación de los documentos de la reunión del Consejo Ministerial de Vilnius.

En consonancia con las prioridades identificadas en la Declaración Conmemorativa de Astana (2010), en 2011 el Foro mantuvo intensos debates para actualizar, revitalizar y modernizar las medidas de fomento de la confianza y la seguridad. En particular, tras el establecimiento de un procedimiento para actualizar periódicamente el Documento de Viena cada cinco años, que puso fin a un decenio de estancamiento en los debates sobre ese Documento, el Foro ha intensificado su labor de adaptación del Documento para que refleje la situación político-militar actual real. Para el 30 de noviembre de 2011, el FCS había adoptado nueve decisiones sobre el Documento de Viena Plus, que se incorporaron al Documento de Viena 2011 publicado en noviembre. Algunas otras propuestas concernientes al Documento de Viena Plus siguen siendo objeto de estudio en el FCS.

Los debates estratégicos en el marco del Diálogo sobre la Seguridad pusieron de relieve la importancia del FCS como plataforma para abordar y debatir cuestiones de seguridad. Concretamente, se mantuvo un diálogo activo sobre temas importantes relacionados con la seguridad europea, incluidos el control de armamentos y las MFCS.

Una de las actividades más importantes de 2011 fue el Seminario de alto nivel sobre doctrina militar, celebrado los días 24 y 25 de mayo. Según lo estipulado en las disposiciones del Documento de Viena, el Seminario reunió a altos mandos militares de los Estados Participantes y los Estados Socios para la Cooperación, a fin de que examinaran la evolución de la situación relativa a la tecnología y las doctrinas militares, y sus repercusiones en la seguridad del área de la OSCE. Esta actividad puede considerarse también como una MFCS muy útil.

Según lo previsto en el Capítulo XI del Documento de Viena 1999, el FCS celebró los días 1 y 2 de marzo de 2011 la 21ª Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA). Por primera vez, la reunión se centró únicamente en el Documento de Viena 1999 y brindó la oportunidad de que los Estados participantes debatieran la aplicación presente y futura de las MFCS convenidas, y de que los expertos intercambiaran experiencias, hicieran sugerencias y evaluaran el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la esfera de las MFCS. Las reuniones de jefes de centros de verificación, celebradas paralelamente al intercambio anual de información militar en 2010, demostraron ser una iniciativa muy útil para aglutinar los conocimientos periciales de los Estados participantes en cuanto a la aplicación práctica de las MFCS y facilitar el intercambio de experiencias y recomendaciones sobre la forma de mejorarla. La cuarta reunión de jefes de verificación tendrá lugar el 14 de diciembre de 2011.

El FCS contribuyó también a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, que tuvo lugar del 29 de junio al 1 de julio de 2011. Los debates sobre la revitalización, la actualización y la modernización del control de armamentos convencionales y de las MFCS prosiguieron en el marco de la CAES, brindando así la oportunidad de abordar retos pendientes y oportunidades importantes a nivel estratégico. En especial, la CAES reconfirmó que el control de armamentos convencionales y las MFCS siguen desempeñando un papel esencial como base de la estabilidad.

Los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) y sobre Existencias de Munición Convencional (EMC) han seguido ocupando un lugar

destacado en el orden del día del FCS, que ha adoptado una importante decisión sobre la destrucción de excedentes de munición caducada y obsoleta como método preferido para su eliminación. Tras la adopción en 2010 del Plan de Acción de la OSCE sobre APAL, la labor del Foro se centró en la aplicación de dicho Plan. Particularmente, con el fin de mitigar la carga informativa que recae en los Estados y mejorar la calidad de los informes, el CPC y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas unificaron sus formatos relativos al Documento de la OSCE sobre APAL y al Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Además, de conformidad con la Decisión N° 15/09 del Consejo Ministerial relativa a las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, y con la subsiguiente decisión N° 17/10 del FCS, los Estados participantes llevaron a cabo un intercambio de información sobre los controles nacionales de las actividades de corretaje de APAL, que fue plasmado en un informe resumido del CPC. El CPC, junto con el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, ha elaborado un formato electrónico para los certificados de usuario final sobre APAL, que facilitará el cumplimiento de los compromisos vigentes. Todas esas iniciativas fueron presentadas y debatidas en la reunión extraordinaria del FCS organizada el 28 de septiembre de 2011. Además, un representante de la Presidencia del FCS hizo una declaración de la OSCE sobre marcado, rastreo y mantenimiento de registros de APAL, en la Reunión abierta de las Naciones Unidas de expertos gubernamentales en la aplicación del Programa de Acción sobre APAL, celebrada en Nueva York en mayo de 2011. Recientemente, el FCS decidió organizar en mayo de 2012 una reunión para examinar la aplicación del Plan de Acción de la OSCE sobre APAL.

En 2011, la OSCE siguió ejecutando proyectos en respuesta a las solicitudes de asistencia en materia de APAL y EMC. Ocuparse de las solicitudes de los Estados participantes relativas a la destrucción y a la gestión y seguridad de las existencias almacenadas de APAL y EMC sigue siendo uno de los sectores más dinámicos de la aplicación de los Documentos sobre APAL y EMC. A lo largo del año se concluyeron los proyectos en Albania, Moldova y Ucrania. La OSCE, conjuntamente con el PNUD, prosiguió en 2011 la ejecución de dos programas de asistencia, uno en Montenegro y otro en Belarús, e inició otro proyecto conjunto en Georgia. En 2011, el Foro recibió también cuatro nuevas solicitudes de asistencia en materia de APAL y EMC por parte de Bosnia y Herzegovina, Serbia, Chipre y Moldova. En el ámbito de la asistencia práctica sobre APAL y EMC, se debe prestar especial atención a resolver cuestiones relativas a la financiación de proyectos en Albania, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Montenegro y Ucrania. El FCS sigue dirigiendo un amplio programa sobre APAL y EMC. Además de las donaciones periódicas para proyectos ya establecidos, este programa facilita también las contribuciones a proyectos en preparación.

El Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad siguió ocupando un lugar destacado en la labor del FCS en 2011. A lo largo del año, el Foro continuó examinando la aplicación de este importante documento en la esfera de la gobernanza del sector de la seguridad. Basándose en la labor realizada en años anteriores, el Foro tomó nota de la Guía de referencia sobre el Cuestionario relativo al Código de Conducta y ofreció dicho documento para que los Estados participantes interesados puedan utilizarlo como elemento importante a la hora de facilitar la aplicación del Código. Además, el Foro organizó un debate sobre el Código de Conducta en el marco del Diálogo sobre la Seguridad. Y finalmente, aunque no por eso menos importante, con el fin de mejorar el conocimiento del

Código así como de fomentar su aplicación, el FCS decidió celebrar, a partir de 2012, un debate anual sobre la aplicación del Código de Conducta.

El nivel general de cumplimiento de los intercambios de información en 2011 fue elevado y estable, aunque se respetaron menos los plazos que en años anteriores. La Presidencia del FCS utilizó ampliamente el mecanismo de anuncio y recordatorio, con el fin de mejorar la disponibilidad de información de los Estados participantes. Esos esfuerzos han dado como resultado, en cierta manera, un mayor cumplimiento de las obligaciones, aunque hasta ahora no todos los Estados participantes han facilitado la información requerida.

Asimismo, prosiguió la labor de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. En enero de 2011, la OSCE llevó a cabo un Curso práctico para identificar la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el que se identificaron una amplia gama de posibilidades en las que la OSCE puede ser esencial. Las recomendaciones del curso, como por ejemplo prestar asistencia a los Estados participantes interesados para la redacción de sus planes de acción nacionales y para la armonización de la legislación vigente, para organizar nuevas actividades de fomento de la concienciación, así como para organizar también cursos de capacitación adaptados al tema, ya se han puesto en práctica. También se celebró en 2011 una reunión conjunta del FCS y el CP en la que se dieron a conocer los progresos nacionales en la aplicación de la resolución 1540 y se estableció el papel que ha de seguir desempeñando la OSCE en la aplicación de la citada resolución, así como el apoyo a la iniciativa de actualizar los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación (1994). Además, con objeto de mejorar la coordinación de la labor relacionada con la no proliferación, se firmó en octubre de 2011 un memorando de entendimiento entre la OSCE y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Finalmente, las tres Presidencias del FCS en 2011 siguieron esforzándose por fomentar la cooperación entre el Foro y el Consejo Permanente, como parte del concepto de seguridad integral e indivisible de la Organización. Para diciembre de 2011 ya se habían celebrado tres reuniones conjuntas para tratar cuestiones interdimensionales importantes para la labor de ambos órganos.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/10
10 March 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 1/10
NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA OSCE PARA LA
LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa al mandato del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que, de acuerdo con la Decisión N° 1/07 del Consejo Ministerial, el mandato del actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sr. Miklós Haraszti, expirará el 10 de marzo de 2010,

Expresando su gratitud al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación saliente, Sr. Miklós Haraszti,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar a la Sra. Dunja Mijatović nueva Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación por un período de tres años, con efecto a partir del 11 de marzo de 2010.

DECISIÓN N° 2/10
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO DE LA
OSCE PARA LAS MINORÍAS NACIONALES

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Cumbre de Helsinki de la CSCE 1992 por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales,

Considerando que el primer mandato del Señor Knut Vollebaek expirará el 19 de agosto de 2010,

Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Señor Knut Vollebaek como Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales por un período de tres años, que será efectivo a partir del 20 de agosto de 2010.

1 Incorpora las modificaciones acordadas en la sesión de cotejo lingüístico el 31 de enero de 2011.

DECISIÓN N° 3/10
FECHAS Y LUGAR DE LA PRÓXIMA CUMBRE DE LA OSCE
Y DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Recordando la Declaración Ministerial sobre el Proceso de Corfú de la OSCE (MC.DOC/1/09), de 2 de diciembre de 2009, y la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la fecha y el lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial (MC.DEC/14/09), de 2 de diciembre de 2009,

Recordando que en la Cumbre de Budapest de 1994 se decidió que la reunión de examen anterior a cada Cumbre tendría lugar en Viena, y teniendo en cuenta la práctica por la que ciertas partes de la Conferencia de Examen de 1999 se celebraron en otros lugares,

De conformidad con el Reglamento de la OSCE (MC.DOC/1/06), y recordando la Decisión N° 476 del Consejo Permanente relativa a las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana,

Teniendo en cuenta Decisión N° 932 del Consejo Permanente relativa a las fechas de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2010 (RADH) y la Decisión N° 933 del Consejo Permanente relativa a los temas para la segunda parte de la RADH 2010,

Observando que en 2010 ya se han celebrado la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, y el Foro Económico y Medioambiental,

Decide que:

1. La próxima Cumbre de la OSCE tenga lugar en Astana el 1 y 2 de diciembre de 2010;
2. La Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en 2011;

1 Incorpora las modificaciones acordadas en la sesión de cotejo lingüístico el 31 de enero de 2011.

3. La Conferencia de Examen anterior a la próxima Cumbre de la OSCE conste de tres partes, distribuyendo las sesiones de trabajo entre las diversas dimensiones como se indica a continuación:

- a) La primera parte se celebrará en Varsovia del 30 de septiembre al 8 de octubre de 2010;
- b) La segunda parte se celebrará en Viena del 18 al 26 de octubre de 2010, y se centrará i) en la totalidad de los compromisos de la OSCE en la dimensión político-militar, ii) en la totalidad de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental, y iii) en las estructuras y actividades de la OSCE; y se organizará en sesiones de trabajo paralelas;
- c) La tercera parte se celebrará en Astana del 26 al 28 de noviembre de 2010;

Las partes de la Conferencia de Examen de Varsovia y Astana se centrarán en la totalidad de los compromisos de la OSCE en la dimensión humana, incluidos los temas escogidos en PC.DEC/933, y se organizarán en sesiones de trabajo consecutivas. Las modalidades de las RADH anuales, tal y como se establecen en PC.DEC/476, serán aplicables, *mutatis mutandis*, a las partes de la Conferencia de Examen dedicadas a la dimensión humana. Se suspenderá la celebración de la RADH 2010.

4. El Consejo Permanente adopte decisiones relativas a las siguientes cuestiones:
- Orden del día, marco de organización, calendario y otras modalidades de la Cumbre de la OSCE 2010 en Astana;
 - Orden del día, marco de organización, calendario y otras modalidades de la Conferencia de Examen de la OSCE 2010;
 - Presupuesto para la Cumbre y la Conferencia de Examen de 2010.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/4/10
23 November 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 4/10
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2013**

El Consejo Ministerial,

Decide que Ucrania asuma la Presidencia de la OSCE en el año 2013.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial

MC.DEC/5/10/Corr.1¹
29 November 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

DECISIÓN N° 5/10
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL
CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en Vilnius los días 6 y 7 de diciembre de 2011.

1 Incorpora la siguiente modificación en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/11
30 May 2011

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 1/11
NUEVO NOMBRAMIENTO DEL
EMBAJADOR JANEZ LENARČIČ COMO DIRECTOR DE
LA OFICINA DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS
Y DERECHOS HUMANOS**

El Consejo Ministerial,

Recordando la Carta de París de 1990 y la decisión adoptada por el Consejo Ministerial en su segunda reunión en Praga en 1992, relativa al establecimiento de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH),

Observando que el mandato del actual Director de la OIDDH, Embajador Janez Lenarčič, expirará el 30 de junio de 2011,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide volver a nombrar al Embajador Janez Lenarčič Director de la OIDDH, a título excepcional por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2011. La presente excepción no debe considerarse como una modificación de las normas que rigen el nombramiento del Director de la OIDDH.

MC.DEC/1/11
30 May 2011
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá (en nombre también de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza):

“Señor Presidente:

Es un honor para mí tomar la palabra hoy en nombre de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Canadá sobre esta cuestión sumamente importante y señalar a su atención la presente declaración interpretativa.

Señor Presidente:

Al aceptar, a título excepcional en este caso, que se haga referencia a la Carta de París de 1990 y al término “nuevo nombramiento” en vez de “prórroga”, lo que hubiese sido más adecuado, recalcamos firmemente que eso no implica que se acepte ninguna otra interpretación que ponga en duda la validez de las prórrogas de mandato anteriores o futuras de los Jefes de Institución.

Gracias, Señor Presidente.”



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/2/11
30 June 2011

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 2/11
NOMBRAMIENTO DEL
SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Tercera Reunión del Consejo Ministerial de la CSCE, celebrada en Estocolmo en 1992, relativa al establecimiento del puesto de Secretario General; la decisión N° 15/04 del Consejo Ministerial de la OSCE, de 7 de diciembre de 2004, relativa al papel del Secretario General de la OSCE; la decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial sobre el fortalecimiento adicional de los órganos ejecutivos de la OSCE; y la decisión N° 3/08 del Consejo Ministerial, de 22 de octubre de 2008, relativa a los períodos de servicio del Secretario General de la OSCE,

Expresando su gratitud al Secretario General saliente, Embajador Marc Perrin de Brichambaut, por sus inestimables contribuciones al fortalecimiento de la OSCE y al desarrollo de sus actividades, y por su firme dedicación e integridad en el cumplimiento de sus funciones,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide:

Nombrar Secretario General de la OSCE al Sr. Lamberto Zannier por un período de tres años, con efecto a partir del 1 de julio de 2011.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LA LUCHA CONTRA TODAS LAS FORMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

I.

1. Nosotros, los miembros del Consejo Ministerial de la OSCE, declaramos nuestra firme e inquebrantable determinación de luchar contra la trata de seres humanos en todas sus formas.
2. Declaramos que la trata de seres humanos es un delito grave y atroz, que viola la dignidad humana y socava los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que alienta el desarrollo de redes delictivas organizadas.
3. Seguimos expresando nuestro firme compromiso respecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que: “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.”
4. Reiteramos el apoyo de los Estados participantes a la ratificación y la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como marco internacional para luchar contra la trata de personas. Además, subrayamos la importancia de la adopción por las Naciones Unidas del Plan de Acción Mundial contra la Trata de Personas (GA 64/293), que fomenta la mejora de la cooperación y la coordinación entre todos los principales interesados y promueve respuestas coordinadas, amplias y consistentes a nivel nacional, regional e internacional, con el fin de combatir la trata de seres humanos, y acogemos con satisfacción los esfuerzos de la OSCE encaminados a su aplicación.
5. Reconocemos los progresos realizados hasta la fecha por los Estados participantes, tanto a nivel individual como colectivo, para hacer frente a ese delito atroz. Recordamos nuestra plena adhesión al compromiso de la OSCE de luchar contra la trata de seres humanos

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

y nuestra firme resolución de cumplir dicho compromiso mediante la adopción de un enfoque multidimensional, como ya ha sido enunciado en diversos documentos de la OSCE, incluidas la Decisión N° 5/08/Corr.1 del Consejo Ministerial, adoptada en Helsinki en 2008; la Decisión N° 8/07 del Consejo Ministerial, adoptada en Madrid en 2007; la Decisión N° 14/06 del Consejo Ministerial, adoptada en Bruselas en 2006; y la decisión N° 557/Rev.1 del Consejo Permanente, relativa al Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, adoptada en 2003.

6. Manifestamos nuestra profunda inquietud por el hecho de que, a pesar de las medidas sostenidas que se han adoptado a nivel nacional, regional e internacional, la trata sigue siendo un grave problema, el número de víctimas que han sido identificadas y a las que se ha prestado ayuda sigue siendo relativamente bajo, y pocos traficantes han sido llevados ante los tribunales. Nos preocupa mucho que la trata de seres humanos con fines de extracción de órganos, de explotación sexual y de explotación laboral, incluida la servidumbre doméstica, sigue siendo también un grave problema.

7. Reconocemos y apreciamos el destacado papel desempeñado por la Representante Especial y Coordinadora de la Lucha contra la Trata de Personas a la hora de prestar ayuda a los Estados participantes que la han solicitado, para el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en ese ámbito. Valoramos la estrecha cooperación y la coordinación de la Representante Especial con las estructuras ejecutivas de la OSCE, con pleno respeto a sus mandatos, especialmente con la OCAEM; con la Sección de equiparación de géneros; con la OIDDH, especialmente con la Dependencia del Programa de lucha contra la trata y con el Punto de Contacto para las cuestiones de romaníes y sinti; así como con el Representante Especial del Presidente en Ejercicio para las cuestiones de género y, cuando procede, con las operaciones de la OSCE sobre el terreno. Recordando el espíritu de la Declaración Conmemorativa de Astana, valoramos la cooperación con los parlamentarios de los Estados participantes en la lucha contra la trata. En particular, elogiamos los recientes esfuerzos realizados por la OSCE para poner de relieve el problema de la trata con fines de explotación laboral, incluida la servidumbre doméstica, así como el de la trata de niños y de personas para la extracción de órganos.

8. Fomentamos y respaldamos la cooperación multidisciplinar, la formación intersectorial y las asociaciones multilaterales. Elogiamos las iniciativas emprendidas por la Representante Especial de la OSCE bajo los auspicios de la Alianza contra la Trata de Personas y tomamos nota de la Conferencia 2010 de la Alianza sobre el tema “Trabajo sin protección, explotación invisible: Trata con fines de servidumbre doméstica”; y de la Conferencia 2011 de la Alianza sobre “Prevención de la trata de seres humanos para su explotación laboral: Trabajo digno y justicia social”; así como del Seminario conjunto de Expertos OSCE/ONUDD sobre la importancia de los regímenes para combatir el blanqueo de dinero en la lucha contra la trata de seres humanos.

II.

9. Reconocemos que es necesario mejorar las respuestas de la justicia penal a la trata de seres humanos, incluido el enjuiciamiento de los traficantes y de sus cómplices, asegurando al mismo tiempo que a las víctimas se les dispensa un trato respetuoso con sus derechos humanos y se les facilita acceso a la justicia, a la asistencia letrada, a remedios eficaces y a otros servicios, según proceda. Estudiaremos técnicas de investigación, como por ejemplo

investigaciones financieras, mejoras del intercambio de información relacionada con los grupos delictivos organizados, y promoción de la aplicación de la ley y de la colaboración judicial transfronterizas, con el fin de identificar de forma efectiva tanto a los traficantes como a las víctimas de la trata.

10. Reconocemos también que hay que adoptar medidas adecuadas para que, cuando proceda, no se penalice a las víctimas de la trata por su participación en actividades ilícitas, siempre que hayan sido obligadas a ello. Instamos a los Estados participantes a que apliquen medidas amplias y adecuadas para la asistencia a las víctimas de la trata.

11. Redoblabremos los esfuerzos para identificar y prestar asistencia a las víctimas de la trata, teniendo en cuenta especialmente a los grupos vulnerables. Cuando sea del caso, fomentaremos campañas de concienciación dirigidas a las personas susceptibles de ser víctimas de la trata, en las que se aborden los factores sociales, económicos, políticos, culturales y de otro tipo que contribuyen a aumentar el riesgo de ser víctimas de la trata. Incrementaremos y respaldaremos las tareas de prevención, centrándonos en la demanda que fomenta todas las formas de trata y en los bienes y servicios obtenidos de la trata de personas.

12. Somos conscientes del importante papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a proporcionar ayuda y habilitar a las víctimas de la trata.

13. Reconocemos la necesidad de fortalecer los sistemas de protección de la infancia, con el fin de ser eficaces a la hora de prevenir, identificar y dar respuesta a la trata de niños en todas sus formas, así como de facilitar la asistencia adecuada y la protección del interés superior de los niños que han sido víctimas de la trata o que corran peligro de serlo, especialmente mediante la prestación de los servicios adecuados y la adopción de medidas para su bienestar físico y psicológico, así como para su educación, rehabilitación y reintegración.

14. Somos conscientes de que, a fin de prevenir eficazmente la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, se han de respetar los derechos laborales. Recomendamos que se elaboren y se apliquen medidas para mejorar las prácticas laborales y promover la aplicación efectiva de los derechos laborales internacionalmente reconocidos, mediante inspecciones de trabajo, supervisión de las agencias de empleo privadas y desarrollo de programas para ayudar a los trabajadores a ejercer sus derechos laborales.

15. Alentamos a los Estados participantes a que colaboren con el sector empresarial en la aplicación de los principios de debida diligencia y transparencia a la hora de evaluar y combatir los riesgos de explotación mediante las cadenas de suministro y de asegurar que los trabajadores tienen acceso a mecanismos para reparar y poner remedio a las prácticas abusivas. Alentamos la divulgación y la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos, recientemente adoptados. Del mismo modo, alentamos también a los gobiernos a que estudien la posibilidad de incorporar normas similares, incluidas políticas de “tolerancia cero”, en las adquisiciones gubernamentales de bienes y servicios.

III.

16. Hacemos hincapié en que la OSCE puede ser una plataforma sumamente valiosa para el diálogo y la mejora de la cooperación entre los Estados participantes, a fin de dar respuesta amplia a la trata de seres humanos en todas sus formas. Teniendo en cuenta esto, reafirmamos nuestra decisión de cumplir los compromisos de la OSCE, incluido el Plan de Acción contra la trata de personas, de utilizar al máximo las estructuras pertinentes de la OSCE y de reforzar la asociación de la OSCE con otras organizaciones internacionales y regionales, así como con la sociedad civil.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 3/11
ELEMENTOS DEL CICLO DE UN CONFLICTO RELACIONADOS
CON EL FOMENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA OSCE EN
MATERIA DE ALERTA TEMPRANA, ACCIÓN TEMPRANA,
FACILITACIÓN DEL DIÁLOGO Y APOYO A LA MEDIACIÓN, ASÍ
COMO CON LA REHABILITACIÓN POSCONFLICTO

El Consejo Ministerial,

Reafirmando nuestra plena adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a todos los compromisos, los principios y las normas de la OSCE, desde el Acta Final de Helsinki, pasando por la Carta de París, el Documento de Helsinki 1992, el Documento de Budapest 1994, la Carta para la Seguridad Europea adoptada en la Cumbre de Estambul en 1999, la Declaración Ministerial de Atenas de 2009 y la decisión relativa al Proceso de Corfú de la OSCE, la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010 y todos los demás documentos de la OSCE que hemos concertado, así como nuestra responsabilidad de aplicarlos plenamente y de buena fe,

Recordando que la OSCE, en su calidad de acuerdo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y como una de las principales organizaciones en materia de arreglo pacífico de controversias dentro de su zona de acción, es un instrumento clave de alerta temprana, prevención y resolución de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto,

Reconociendo la responsabilidad principal que atañe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y su función esencial de contribuir a la seguridad y a la estabilidad en la zona de la OSCE,

Reafirmando asimismo nuestro compromiso de materializar la visión de una comunidad de seguridad libre, democrática, común e indivisible que abarque desde Vancouver hasta Vladivostok, arraigada en principios convenidos, compromisos compartidos y objetivos comunes,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Reafirmando también la promesa hecha en la Reunión de la Cumbre en Astana de intensificar los esfuerzos dedicados a solucionar los conflictos existentes en la zona de la OSCE de manera pacífica y negociada, en los formatos convenidos, respetando plenamente la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y el derecho internacional, así como de prevenir nuevas crisis y abstenernos de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en toda manifestación que contravenga los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas o los diez Principios del Acta Final de Helsinki,

Subrayando que es necesario que dichos principios convenidos se apliquen por igual en todas las situaciones de conflicto y de crisis en la zona de la OSCE, y reconociendo al mismo tiempo que cada crisis o situación de conflicto tiene su propia idiosincrasia y, por consiguiente, requiere un enfoque que se ajuste a cada situación,

Recordando el compromiso de respaldar el consenso como base del proceso decisorio de la OSCE, y teniendo presente que es preciso preservar la flexibilidad de la Organización y su capacidad de reaccionar rápidamente a un entorno político cambiante como núcleo del enfoque cooperativo e integrador de la Organización en cuanto a una seguridad común e indivisible,

Reconociendo que las amenazas para nuestra seguridad pueden dimanar tanto de conflictos dentro de los Estados como de conflictos entre Estados,

Teniendo en cuenta los debates orientados a mejorar las capacidades de la OSCE dentro del marco del Proceso de Corfú, la preparación de la Reunión de la Cumbre en Astana, así como el diálogo “V to V” (desde Vancouver hasta Vladivostok, pasando por Viena y Vilnius),

Reconociendo que es necesario dar respuestas oportunas y preventivas a las crisis y conflictos, lo que, entre otras cosas, requiere una capacidad integral de alerta temprana en las tres dimensiones de la OSCE, amén de disponer de información oportuna, objetiva y verificable, en relación también con la situación humanitaria y de seguridad *in situ* durante una crisis, así como la voluntad política de tomar medidas tempranas y efectivas, aprovechar plenamente los instrumentos, los mecanismos y los procedimientos existentes de la OSCE para abordar las diferentes etapas del ciclo del conflicto y tener la capacidad de crear otros nuevos cuando sea necesario,

Teniendo presente que la capacidad de la OSCE de desplegar rápidamente a expertos civiles, policiales o militares desarmados es fundamental para la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto efectivas,

Reconociendo que es necesario reforzar las iniciativas de la OSCE en materia de rehabilitación posconflicto y que es importante prevenir agravamientos en la crisis o en el conflicto,

Reconociendo asimismo el papel fundamental que tienen la facilitación del diálogo y la mediación, así como la diplomacia preventiva y discreta, en la consolidación de una paz duradera, como instrumentos de acción temprana, gestión de crisis, resolución de conflictos, rehabilitación posconflicto y fomento de la confianza, y reconociendo al mismo tiempo la contribución de los mediadores y los representantes especiales de la OSCE a tal efecto,

Reconociendo también que es preciso dar una respuesta integral e interdimensional ante las causas polifacéticas de las crisis y los conflictos, y que ello exige además que los Estados participantes y las estructuras ejecutivas de la OSCE coordinen sus actividades y cooperen entre sí, lo que incluye a las operaciones sobre el terreno dentro de sus mandatos correspondientes y a la Asamblea Parlamentaria, así como a organizaciones internacionales y regionales,

Poniendo de relieve la importancia de que los Estados participantes cumplan plenamente los compromisos de la OSCE en las tres dimensiones durante todas las etapas del ciclo de un conflicto,

Reiterando que la prevención de conflictos, la resolución de conflictos, la rehabilitación posconflicto y la consolidación de la paz deben incluir iniciativas que se ocupen de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la intolerancia y la discriminación, así como de la falta de instituciones democráticas sólidas y de un Estado de derecho,

Reconociendo igualmente que los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, así como los derechos de las personas expuestas al riesgo de ser desplazadas o que ya lo han sido, deben ser protegidos eficazmente en todas las etapas del ciclo de un conflicto,

Teniendo en cuenta que los obstáculos para el bienestar económico y el desarrollo social, así como las amenazas para la seguridad del medio ambiente, incluido el deterioro del mismo, las catástrofes naturales y las causadas por el ser humano y sus posibles repercusiones en las presiones migratorias, pueden llegar a ser factores que contribuyan a un conflicto,

Reafirmando la función destacada que desempeña la mujer en la prevención y la resolución de conflictos y en la consolidación de la paz, recordando la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reconociendo la importante función que cumple la sociedad civil,

Reafirmando asimismo nuestra plena adhesión a las decisiones, los compromisos y los principios de la OSCE relativos a los aspectos político-militares de la seguridad, incluidos, entre otros, el documento de 1993 relativo a Medidas estabilizadoras para situaciones de crisis localizadas; el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, de 1994; el Documento de Viena; el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras; y los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales, y reconociendo la importancia que tienen en el fomento de la confianza y la seguridad, así como en la prevención de conflictos y la resolución de los mismos,

En el marco de los mandatos vigentes de la Presidencia de la OSCE, el Secretario General y otras estructuras ejecutivas, incluido según se definen entre otros en la Decisión Nº 8/02 del Consejo Ministerial de Oporto y en otras decisiones ministeriales pertinentes de la OSCE, con la finalidad de posibilitar respuestas oportunas y preventivas a las crisis y conflictos, así como de fortalecer el respaldo a las actividades de mediación y de rehabilitación posconflicto, evitando al mismo tiempo un solapamiento de sus mandatos y la duplicación de las funciones y las responsabilidades,

1. Decide, anticipándose a las medidas futuras para abordar el ciclo de los conflictos, reforzar las capacidades de la OSCE en materia de alerta temprana, acción temprana, facilitación del diálogo, apoyo a la mediación y rehabilitación posconflicto en el nivel operativo, de la manera siguiente:
2. Encomienda al Secretario General que vele por que el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) asuma el papel y las funciones propias de centro de enlace para recabar, recopilar, analizar y evaluar sistemáticamente en toda la Organización los indicios pertinentes de alerta temprana de diferentes fuentes, en estrecha cooperación y coordinación con otras estructuras ejecutivas de la OSCE y con la Asamblea Parlamentaria;
3. Insta a las estructuras ejecutivas de la OSCE a que, conforme a sus mandatos vigentes, intensifiquen sus intercambios de información relacionados con todas las etapas del ciclo del conflicto, y pide que se mejore la coordinación entre ellas a tal efecto;
4. Encomienda al Secretario General que, en consulta con la Presidencia:
 - comunique una alerta temprana a los Estados participantes, señalando a la atención del Consejo Permanente toda situación emergente de tensión o de conflicto en la zona de la OSCE, como complemento de las funciones de alerta temprana ya incluidas en los mandatos vigentes de todas las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE;
 - sugiera al Consejo Permanente, tras celebrar consultas con el Estado o los Estados participantes afectados, posibles alternativas en cuanto a una o varias respuestas oportunas y efectivas ante conflictos o tensiones crecientes en la zona de la OSCE;
 - consolide, en coordinación con otras estructuras ejecutivas, la capacidad de alerta temprana de la OSCE, de manera más sistemática, integral e interdimensional, ajustándose a los recursos disponibles;
 - prepare una propuesta sobre el aprovechamiento óptimo de las posibles contribuciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para dar una respuesta más eficaz ante situaciones emergentes de crisis y conflicto;
 - prepare también una propuesta sobre la forma de mejorar las misiones de investigación de la OSCE, incluidas las capacidades en materia de equipos de expertos, durante las crisis y conflictos emergentes, y la presente ante el Consejo Permanente para que éste la estudie;
5. Conviene en que los Estados participantes intercambien información entre sí y con la Presidencia, según proceda y lo antes posible, ante crisis o conflictos emergentes que sean una amenaza para la seguridad y la estabilidad en cualquier parte de la zona de la OSCE;
6. Insta a la Presidencia a que aproveche plenamente su mandato y convoque sin demora reuniones del Consejo Permanente, entre otras, sesiones extraordinarias, reforzadas o conjuntas del FCS y el PC si fuera necesario, para estudiar los indicios de alerta temprana y las posibles alternativas de respuesta y, en ese sentido, alienta al Consejo Permanente a que:

- acepte, si procede, que las estructuras ejecutivas de la OSCE directamente interesadas y la Asamblea Parlamentaria participen en los debates del Consejo Permanente sobre situaciones emergentes de crisis o de conflicto relacionadas con cuestiones que competen a sus mandatos;
- estreche su interacción con el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, que efectuará su propia aportación a esta labor respetando sus competencias y su mandato;
- haga un seguimiento de los debates en el seno del Consejo Permanente acerca de las situaciones emergentes de crisis y conflicto;
- recabe la contribución de otras organizaciones internacionales y regionales interesadas, así como asesoramiento externo, si procede;

7. Alienta a la Presidencia a que aproveche sus pasadas experiencias y las lecciones extraídas a la hora de organizar reuniones temáticas dedicadas a un conflicto concreto en la zona de la OSCE;

8. Espera que las estructuras ejecutivas y la Presidencia de la OSCE utilicen todos los recursos de sus mandatos respectivos a la hora de gestionar todas las etapas del ciclo de un conflicto, e insta a la Presidencia y a los Estados participantes a que utilicen rápidamente y en la medida de lo posible todos los instrumentos y procedimientos pertinentes aplicables a una situación particular de crisis o de conflicto; en ese sentido, encomienda a las estructuras ejecutivas de la OSCE, si lo solicita la Presidencia y/o los órganos decisorios, que brinden asesoramiento acerca de cómo utilizar los instrumentos, mecanismos y procedimientos existentes, y que los recomienden, si procede, para que se apliquen en una crisis o conflicto emergente determinados;

9. Encarga al Secretario General que designe a un enlace de apoyo a la mediación en el seno del CPC;

10. Encarga asimismo al Secretario General que, en estrecha cooperación y consulta con la Presidencia y las estructuras ejecutivas, prepare una propuesta para que la estudie el Consejo Permanente acerca de la manera de potenciar al máximo la continuidad, la coherencia y la efectividad de la intervención de la OSCE en la mediación en un conflicto, y de reforzar la función de los mediadores de la OSCE. Entre otras cosas, la propuesta pretende crear capacidades sistemáticas de apoyo a la mediación en el CPC, que abarcarían, entre otros: 1) la formación y la ampliación de las capacidades en el seno de las estructuras de la OSCE; 2) la gestión de la información y la orientación operativa; 3) actividades de divulgación, creación de redes, cooperación y coordinación con agentes locales y nacionales pertinentes, así como con organizaciones internacionales, regionales y subregionales; 4) apoyo operativo a las Presidencias, a sus representantes especiales, a los jefes de operaciones sobre el terreno y a otros mediadores pertinentes de la OSCE;

11. Insta a la Presidencia, a los Estados participantes y a las estructuras ejecutivas de la OSCE a que velen por que las iniciativas de rehabilitación posconflicto sean integrales, sistemáticas y duraderas, entre otras cosas mediante el despliegue (con el consentimiento del Estado participante de acogida) de equipos de expertos y otras modalidades de presencia temporal sobre el terreno ajustada a las necesidades específicas de la situación posconflicto de que se trate, y sobre la base de los mandatos vigentes y las esferas de competencia de las

estructuras ejecutivas correspondientes, de conformidad con los procedimientos pertinentes en materia de toma de decisiones;

12. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que elaboren listas de expertos nacionales que estén disponibles con un preaviso breve para las iniciativas de la OSCE en materia de rehabilitación posconflicto, así como para otras etapas del ciclo del conflicto, y para que impartan a dichos expertos la formación especializada necesaria para que se los pueda desplegar rápidamente en un área de crisis o de conflicto;

13. Insta a los Estados participantes a que, con la asistencia de las estructuras ejecutivas, aprovechen de manera óptima los instrumentos de la OSCE incorporados en los documentos anteriores de la Organización, tales como los equipos periciales de asistencia y cooperación rápidas (REACT), y encomienda a las estructuras ejecutivas de la OSCE que recopilen y analicen las lecciones aprendidas durante la utilización de tales instrumentos, a fin de elaborar prácticas recomendables;

14. Insta asimismo a los Estados participantes a que apliquen la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, velando por que haya una mayor representación de la mujer en todos los niveles en los procesos de resolución de conflictos y de paz, y encarga al Secretario General que, en consulta con la Presidencia en Ejercicio, prepare un conjunto de recomendaciones concretas al respecto y las remita al Consejo Permanente para su estudio;

15. Alienta a los Estados participantes y a las estructuras ejecutivas de la OSCE, en el marco de sus mandatos, a que recurran en mayor medida a las medidas de fomento de la confianza (MFC) y a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), incluidas aquellas en las que participan representantes de la sociedad civil, en las tres dimensiones de la seguridad, en todas las etapas del ciclo del conflicto y según convengan los Estados participantes directamente afectados;

16. Encarga a las estructuras ejecutivas de la OSCE que, de acuerdo con sus mandatos respectivos y en el marco de las decisiones correspondientes de los órganos decisorios de la OSCE, intensifiquen su cooperación y coordinación con otras organizaciones internacionales y regionales, especialmente con sus respectivas estructuras sobre el terreno, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para incrementar la eficiencia financiera, técnica y política, repartir mejor los costes, reducir las duplicaciones superfluas y promover un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. Las estructuras ejecutivas de la OSCE han de ampliar asimismo las lecciones aprendidas y las prácticas recomendables en lo relativo a la cooperación y la coordinación con otros agentes internacionales sobre el terreno;

17. Pide que se intensifiquen los esfuerzos para resolver de modo pacífico y negociado y en los formatos convenidos los conflictos que subsisten en la zona de la OSCE, respetando plenamente la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, así como las normas de derecho internacional. Con esa finalidad, apela a la Presidencia y a los Estados participantes para que tomen medidas destinadas a reforzar las capacidades de la OSCE para seguir ocupándose del ciclo de los conflictos;

18. Encarga al Secretario General que para el 16 de julio de 2012 a más tardar presente un informe como paso inicial para comunicar a los Estados participantes los progresos realizados y las posibles opciones sobre la forma de proceder en el futuro en los ámbitos que atañen a la

presente decisión, incluidas posibles alternativas sobre la manera de sufragar los gastos conexos, si fuera necesario.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISION N° 4/11
FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO DE LA OSCE
CON AFGANISTÁN

El Consejo Ministerial,

Compartiendo el objetivo común de promover la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán, Socio de la OSCE para la Cooperación desde 2003,

Convencido de que la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán repercuten directamente en la seguridad de toda la región de la OSCE,

Reconociendo el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas en el conjunto de iniciativas internacionales destinadas a fomentar la paz y la estabilidad en Afganistán, así como la valiosa contribución de organizaciones regionales e internacionales pertinentes que participan activamente brindando asistencia a Afganistán, entre otras, la OTAN, la UE, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento en Asia y la Organización de Cooperación de Shangai, y subrayando la importancia de coordinar esas iniciativas a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, lo que incluye hacer un mejor uso de los mecanismos de coordinación ya existentes,

Acogiendo con satisfacción el Proceso de Estambul sobre seguridad y cooperación regional para un Afganistán seguro y estable, que se inició con la Conferencia de Estambul sobre Afganistán, celebrada el 2 de noviembre de 2011, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre Afganistán, celebrada en Bonn el 5 de diciembre de 2011,

Reconociendo las contribuciones de la OSCE y de sus Estados participantes, integradas en las iniciativas de la comunidad internacional lideradas por las Naciones Unidas, con objeto de asistir a Afganistán en aquellos ámbitos en los que la OSCE cuenta con conocimientos y experiencia,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Resaltando la responsabilidad concreta que recae sobre el Gobierno de Afganistán de conseguir una seguridad y estabilidad a largo plazo en ese país, que deberán alcanzarse mediante un proceso con liderazgo afgano, de titularidad afgana y llevado a cabo por Afganistán,

Apoyando el proceso en curso de transferencia de responsabilidades a las autoridades afganas dentro del marco del Proceso de Kabul, también en lo referente a la facilitación de una seguridad integral, y reafirmando su convicción de que los progresos alcanzados en el período que resta hasta 2014, año en el que culminará la transición, repercutirán de manera decisiva en el curso futuro de las iniciativas que se están desplegando en Afganistán, y confiando en que la OSCE puede aportar una contribución sustancial a ese respecto valiéndose de sus conocimientos y experiencia,

Reconociendo el papel esencial que ha desempeñado la Decisión N° 4/07 del Consejo Ministerial de Madrid relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, en el fomento de la cooperación entre la OSCE y Afganistán desde 2007,

Remitiéndose a la Decisión N° 2/09 del Consejo Ministerial de Atenas relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad, en la que se hacía un llamamiento para que se intensificara la aplicación de la Decisión N° 4/07 del Consejo Ministerial de Madrid,

Recordando la Declaración Conmemorativa de Astana, en la que se reconoce que la seguridad del área de la OSCE está unida indisolublemente a la de las áreas adyacentes, y se destaca en particular la necesidad de contribuir eficazmente a la labor internacional colectiva por promover un Afganistán estable, independiente, próspero y democrático,

Reconociendo la amenaza que representa la producción, el comercio, el tráfico y el consumo ilícito de drogas procedentes de Afganistán para la paz y la estabilidad internacional en esa región y más allá de sus fronteras, y poniendo de relieve la importancia de la cooperación con Afganistán para combatir esa amenaza y mejorar la cooperación entre Afganistán y sus vecinos en la gestión fronteriza, a fin de garantizar un conjunto de medidas destinadas al control de estupefacientes,

Elogiando la labor desempeñada por los Estados participantes de la OSCE, los Socios para la Cooperación, la Secretaría y las misiones sobre el terreno para poner en práctica la Decisión N° 4/07 del Consejo Ministerial de Madrid, con la finalidad de asistir a Afganistán en los campos relacionados con la seguridad fronteriza, la formación policial, la formación de agentes de aduanas, la lucha contra el narcotráfico, por medio, entre otras cosas, de la Escuela para Personal de Gestión Fronteriza de Dushanbe y otros centros de capacitación en los Estados participantes de la OSCE,

Reconociendo y agradeciendo el apoyo en materia electoral ofrecido a Afganistán por cuatro equipos de apoyo electoral de la OIDDH/OSCE, establecidos de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo Permanente y previa solicitud del Gobierno afgano, y haciendo hincapié en la importancia que concedemos a la celebración de unas elecciones transparentes, integradoras, libres y justas en Afganistán, en consonancia con su legislación nacional y la normativa internacional,

Señalando la importancia de la participación de funcionarios y representantes de la sociedad civil afgana en las actividades de la OSCE, y reafirmando la disposición de la Organización, en el marco de su mandato y de los recursos disponibles, a brindar asistencia a Afganistán en la aplicación voluntaria de las normas, principios y compromisos de la OSCE,

Acogiendo con satisfacción la utilización del Fondo de Asociación, de conformidad con la Decisión N° 812 del Consejo Permanente, para fomentar una relación más estrecha con Afganistán y apoyar una mayor participación de representantes afganos en las actividades de la OSCE, en cada una de las tres dimensiones de la seguridad,

Reconociendo el importante papel que desempeña la educación para la estabilidad y el desarrollo de Afganistán, y en particular la contribución de la Academia de la OSCE en Bishkek en su función de promotora de los valores de la OSCE,

Convencido de la importancia de la cooperación regional entre Afganistán y los Estados participantes de la OSCE de Asia Central, y del papel primordial de esos Estados participantes a la hora de ayudar a promover una seguridad y estabilidad a largo plazo en Afganistán,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas bilaterales y multilaterales entre Afganistán y los países de la región, que podrían contribuir a incrementar la cooperación regional y mejorar la confianza y la fiabilidad,

Deseoso de mejorar la cooperación entre la OSCE y Afganistán,

1. Decide seguir fortaleciendo el compromiso de la OSCE con Afganistán en las tres dimensiones, sobre la base del concepto de la OSCE de una seguridad integral, cooperativa e indivisible, de conformidad con la petición del Gobierno de Afganistán;
2. Invita a los Estados participantes y a los Socios para la Cooperación de la OSCE a contribuir, de manera voluntaria, a la labor de la OSCE y de la comunidad internacional en aras de fomentar la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán;
3. Encarga al Secretario General y a los órganos ejecutivos que, conforme a su mandato y a los procedimientos establecidos, sigan desarrollando los proyectos y programas en curso de cooperación entre la OSCE y Afganistán, y que preparen un nuevo paquete de actividades que englobe las tres dimensiones de la seguridad, basándose en consultas con los Estados participantes y coordinando su labor con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;
4. Encarga al Secretario General que actúe como centro de enlace entre todos los órganos ejecutivos de la OSCE, con la finalidad de coordinar y aportar coherencia a la aplicación de proyectos y programas relacionados con Afganistán en el área de la OSCE;
5. Pide a los órganos ejecutivos de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, faciliten una mayor participación de funcionarios afganos y representantes de la sociedad civil de ese país en las actividades de la OSCE, haciendo uso también del Fondo de Asociación, cuando proceda;

6. Recomienda a Afganistán que cree un mecanismo nacional permanente de centros de enlace que facilite la cooperación entre la OSCE y Afganistán, con objeto de hacer posible una mejor aplicación y seguimiento de los proyectos y actividades de la OSCE;
7. Expresa su disposición a proporcionar apoyo electoral, si el Gobierno afgano así lo solicita y cuando proceda, aún con más motivo habida cuenta de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias en Afganistán;
8. Encarga al Consejo Permanente que siga ocupándose de este asunto, y que examine y evalúe posibilidades de seguir manteniendo el compromiso con Afganistán, en caso de que el país lo solicite;
9. Invita a los Estados participantes a seguir manteniendo consultas en el marco del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación, con vistas a desarrollar las actividades de la OSCE en las tres dimensiones que ya estén en marcha, así como nuevas actividades;
10. Encarga al Secretario General que informe periódicamente a los Estados participantes sobre la aplicación de la presente decisión.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 5/11

SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN

El Consejo Ministerial,

Recordando el Acta Final de Helsinki de 1975, en la que se reconoce la estrecha relación que existe entre la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo,

Recordando también la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en 2003 durante la Undécima Reunión del Consejo Ministerial en Maastricht, en la que se declara que la OSCE deberá intensificar su colaboración, particularmente con sus Socios para la Cooperación de Asia y del Mediterráneo, en orden a la pronta identificación de todo punto de común inquietud o interés y de toda posibilidad para actuar coordinadamente al respecto,

Plenamente convencido de que la seguridad en el área de la OSCE está unida indisolublemente a la de las regiones de los Socios para la Cooperación, y reafirmando nuestro compromiso de intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios mediterráneos y asiáticos para la Cooperación, y de reforzar nuestra capacidad de dar respuesta a las necesidades y prioridades identificadas por los Socios, sobre la base de las normas, los principios y los compromisos de la OSCE,

Reconociendo los procesos de transición democrática y los cambios políticos, económicos y sociales que han tenido lugar en algunos Socios mediterráneos durante 2011,

Elogiando los procesos de reformas voluntarias llevados a cabo por algunos países Socios de la región del Mediterráneo,

Reconociendo la diversidad de cada país y su derecho a desarrollar un modelo político propio, observando valores universales tales como los derechos humanos y la dignidad,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Conviniendo en que la experiencia de la OSCE en diversos ámbitos puede resultar interesante y potencialmente beneficiosa para sus Socios, teniendo asimismo plenamente en cuenta que ellos son los principales responsables de elegir sus opciones políticas nacionales, así como su patrimonio específico político, social, cultural y religioso, y en consonancia con sus necesidades, objetivos y prioridades nacionales,

Reafirmando la disposición de la OSCE, a través de sus órganos ejecutivos, dentro de sus respectivos mandatos, de conformidad con los procedimientos establecidos y cuando se le solicite, a brindar asistencia a los Socios para la Cooperación, cuando proceda, en la aplicación voluntaria de las normas, principios y compromisos de la OSCE,

Reconociendo el importante papel que desempeña la sociedad civil en los países Socios para la Cooperación, en cuanto al fomento de la democracia, el Estado de derecho, y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en los últimos años mediante el diálogo y la cooperación con nuestros Socios mediterráneos y asiáticos para la Cooperación, incluida su participación más activa en las reuniones y actividades de la OSCE, incluso en la puesta en práctica de proyectos conjuntos,

Recordando la Decisión N° 571 del Consejo Permanente relativa a intensificar el diálogo y la cooperación con los Socios para la Cooperación y explorar posibilidades para compartir con otros las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, y la Decisión N° 17/04 del Consejo Ministerial relativa a la OSCE y sus Socios para la Cooperación, así como la Declaración Ministerial de Madrid sobre los Socios de la OSCE para la Cooperación,

Recordando asimismo la Declaración Conmemorativa de Astana (2010), en la que se subraya la importancia de mejorar el nivel de interacción con los Socios para la Cooperación,

Reiterando nuestro apoyo a la cooperación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE con los Socios, que incluye también la celebración del Foro Parlamentario anual sobre la región del Mediterráneo, y tomando nota de la labor realizada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a ese respecto,

1. Decide seguir mejorando la Asociación para la Cooperación mediante la ampliación del diálogo, intensificando las consultas políticas, fortaleciendo la cooperación práctica y manteniendo los intercambios de prácticas recomendables y experiencias adquiridas en el desarrollo de una seguridad integral, cooperativa e indivisible en las tres dimensiones de la OSCE, de conformidad con las necesidades y prioridades que identifiquen los Socios;
2. Alienta a los órganos ejecutivos de la OSCE, de conformidad con sus mandatos y los procedimientos establecidos, a colaborar con los Socios mediante una cooperación práctica en cada una de las tres dimensiones, teniendo también en cuenta las conferencias anuales de los Socios, facilitando asesoramiento de expertos e intercambio de información sobre prácticas recomendables y experiencias, si así lo solicitan los Socios, basándose en decisiones pertinentes de la OSCE cuando sea necesario, e invita a los Socios a que aumenten su nivel de participación en las actividades de la OSCE;
3. Decide, en el contexto de la Asociación, redoblar esfuerzos con objeto de promover las normas, los principios y los compromisos de la OSCE mediante contactos para

coordinarse con otras organizaciones regionales e internacionales, en particular con las Naciones Unidas, sobre todo a través del intercambio de prácticas recomendables y experiencias, y mediante proyectos y actividades conjuntas en cada una de las tres dimensiones, según proceda;

4. Pide a la Presidencia de la OSCE y a los Grupos de Contacto, junto con el Secretario General, que fortalezcan y sigan desarrollando el diálogo periódico de alto nivel con los Socios para la Cooperación, a fin de mejorar el entendimiento mutuo y velar por una asistencia y respaldo políticos de alto nivel para los Socios para la Cooperación, en los que se tengan en cuenta sus necesidades y prioridades;

5. Pide a los órganos ejecutivos de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, fomenten una mayor participación de funcionarios y representantes de la sociedad civil de los Socios para la Cooperación en las actividades pertinentes de la OSCE, y que se sirvan del Fondo de Asociación para ese fin, cuando proceda;

6. Encomienda al Secretario General que, en consulta con la Presidencia de la OSCE, examine vías de posible cooperación práctica y orientada a la consecución de resultados con los Socios, en coordinación con las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones regionales e internacionales pertinentes, y que elabore propuestas, cuando proceda, para la adopción de nuevas medidas por el Consejo Permanente;

7. Solicita al Consejo Permanente que siga ocupándose de esta cuestión y considere posibles opciones de cooperación futura con los Socios para la Cooperación, si así lo solicitan;

8. Alienta a los Estados participantes y a los Socios para la Cooperación a que intercambien información sobre sus experiencias y participen en las actividades de la OSCE en cada una de las tres dimensiones, también mediante contribuciones al Fondo de Asociación, cuando proceda, a fin de fomentar una mayor colaboración con los Socios para la Cooperación;

9. Reitera su disposición a considerar toda solicitud de asociación que en el futuro puedan presentar países interesados, de conformidad con la Decisión N° 430 del Consejo Permanente, de 19 de julio de 2001.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 6/11
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y EXISTENCIAS
DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas de la OSCE para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos y para contribuir a la reducción y a la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora, y a la proliferación incontrolada de APAL,

Reconociendo asimismo la importancia de las medidas de la OSCE dirigidas a afrontar los riesgos de seguridad derivados de la presencia de existencias excedentarias o pendientes de ser destruidas de munición (EMC), material explosivo y detonadores convencionales en algunos Estados de la zona de la OSCE,

Tomando nota de la función activa asumida por la OSCE en las iniciativas internacionales basadas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Reafirmando su compromiso de aplicar plenamente el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00, de 24 de noviembre de 2000), el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03/Rev.1, de 23 de marzo de 2011), y las decisiones conexas del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DEC/2/10, de 26 de mayo de 2010),

Reconociendo la importancia que sigue teniendo mejorar la gestión y la seguridad personal y material de las existencias de armas pequeñas, armas ligeras y munición convencional,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Reafirmando asimismo la índole voluntaria de la asistencia prestada por los Estados participantes de la OSCE para la reducción de APAL, la destrucción de existencias excedentarias de munición convencional y la modernización de las prácticas en materia de seguridad y gestión de las existencias de los Estados participantes que soliciten asistencia a este respecto,

Tomando nota de la importancia crucial de la coordinación y la cooperación entre las diversas organizaciones y otros agentes pertinentes para abordar de manera efectiva los retos antes mencionados, y con la intención de reforzar la aportación de la OSCE a tales iniciativas, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las contribuciones extrapresupuestarias,

Recordando la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada: “El tratado sobre el comercio de armas”,

1. Acoge con beneplácito y toma nota, en el seno del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, de lo siguiente:

- la Decisión N° 2/10 del FCS relativa al Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, adoptada el 26 de mayo de 2010 de conformidad con la Decisión N° 15/09 adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- la Decisión N° 17/10 del FCS relativa a un intercambio de información acerca de los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y armas ligeras, adoptada el 24 de noviembre de 2010 de conformidad con la Decisión N° 15/09 adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial, así como con el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL;
- la Decisión N° 3/11 del FCS relativa a la destrucción de munición convencional como método preferido para eliminar munición, adoptada el 23 de marzo de 2011;
- la Decisión N° 9/11 del FCS relativa a la reunión de la OSCE para examinar el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, organizada para los días 22 y 23 de mayo de 2012, adoptada el 28 de septiembre de 2011;
- los informes sobre los progresos acerca de la aplicación continuada que se está dando al Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y al Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, tal y como se enviaron a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de conformidad con la Decisión N° 15/09 adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- la sesión extraordinaria del FCS dedicada a los controles de exportación y de corretaje de APAL, celebrada el 28 de septiembre de 2011, así como el informe de la Presidencia, incluido el estudio de las sugerencias;
- la elaboración en curso de un modelo de certificado de usuario final de la OSCE para armas pequeñas y armas ligeras, teniendo en cuenta la Decisión N° 5/04 del FCS, de 17 de noviembre de 2004, en la que se definen los elementos estándar de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para las

exportaciones de APAL, así como las prácticas nacionales de los Estados participantes;

- el modelo de informe presentado por el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) para intercambios extraordinarios de información relacionados con el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, los formatos de muestra de certificados nacionales de usuario final y/u otros documentos pertinentes, las normativas vigentes para actividades de corretaje relacionadas con APAL y para el intercambio anual de información sobre los enlaces para APAL y EMC;
- los progresos y los resultados de los proyectos de la OSCE en materia de APAL y de EMC destinados a prestar asistencia para el pleno cumplimiento de los compromisos pertinentes de la OSCE;

2. Encomienda al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que en 2012 y de conformidad con su mandato:

- intensifique los esfuerzos para seguir aplicando el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;
- adjunte todas las decisiones pertinentes del FCS al Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, como anexos, y vuelva a publicar el documento como archivo consolidado;
- participe activamente en la Conferencia de examen para estudiar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y amplíe la sinergia entre las Naciones Unidas y la OSCE en dicho ámbito;
- se asegure de que actúa con coherencia y complementariedad con el marco de las Naciones Unidas en materia de APAL;
- haga un seguimiento de los debates, tal y como se insta en la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- examine los compromisos de la OSCE relativos al control de las actividades de corretaje de APAL, de conformidad con las Decisiones N° 8/04, 11/08 y 15/09 del Consejo Ministerial, así como con la Decisión N° 17/10 del FCS, teniendo también en cuenta el informe de la Presidencia sobre la sesión extraordinaria del FCS dedicada a las APAL, celebrada el 28 de septiembre de 2011;
- siga facilitando la cooperación fronteriza y aduanera pertinente, y promueva actividades encaminadas a reforzar los procedimientos aduaneros para prevenir el tráfico de APAL ilícitas;
- presente en 2012 ante la Decimonovena Reunión del Consejo Ministerial, por conducto de su Presidencia, informes acerca de los progresos realizados en dichas tareas y de la puesta en práctica continuada del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;

3. Alienta a los Estados participantes a que sigan haciendo contribuciones extrapresupuestarias para respaldar proyectos del FCS de asistencia sobre APAL y EMC, ya sea destinadas a un proyecto concreto o facilitando medios y peritaje técnico para el programa integral de la OSCE en materia de APAL y de EMC;
4. Encomienda al Secretario General que siga esforzándose por mejorar la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, a fin de crear sinergias, incrementar la eficacia y promover un enfoque coherente a la hora de aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 7/11
CUESTIONES RELEVANTES PARA EL FORO
DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki 1992 de la CSCE, por la que se estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes deberán velar por que las iniciativas que desarrollen en el Foro para promover el control de armamentos, el desarme, el fomento de la confianza y la seguridad, la cooperación en materia de seguridad y la prevención de conflictos sean coherentes, guarden relación entre sí y se complementen,

Recordando la Decisión N° 3/Corr.1 del Consejo Ministerial, adoptada en Bucarest en 2001, relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político, en la que, entre otras cosas, se instaba al Foro a que se vinculara más estrechamente con la labor general de la OSCE sobre cuestiones actuales de seguridad,

Deseoso de seguir consolidando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en 2003 por la Undécima Reunión del Consejo Ministerial,

Recordando la Declaración Conmemorativa de Astana (2010), en la que se reconoce el importante papel que desempeña la Organización para establecer medidas eficaces de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), y se reafirma el compromiso de los Estados participantes con su plena aplicación y la determinación de velar por que sigan realizando una contribución sustancial a la seguridad común e indivisible, y en la que se declara además que los regímenes de control de las armas convencionales y de fomento de la confianza y la seguridad siguen siendo instrumentos principales para garantizar la estabilidad, la previsibilidad y la transparencia militar, y habría que reactivarlos, actualizarlos y modernizarlos.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Acogiendo con satisfacción que se hayan intensificado las negociaciones para actualizar y modernizar el Documento de Viena, así como la decisión relativa a la publicación de una versión revisada de dicho Documento, adoptada en una sesión extraordinaria del FCS celebrada en 2011,

Tomando nota de la Decisión N° 6/11 del Consejo Ministerial, adoptada en Vilnius en 2011, relativa a las armas pequeñas y armas ligeras, y las existencias de munición convencional,

Resuelto asimismo a seguir fomentando y mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, también mediante un debate anual sobre su aplicación,

Acogiendo con satisfacción la iniciativa de actualizar los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación, de 1994, y la contribución de la OSCE para facilitar la aplicación en el área de la OSCE de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en estrecha coordinación con el Comité 1540 de las Naciones Unidas, con el propósito de complementar sus esfuerzos,

1. Acoge con satisfacción y toma nota de lo siguiente, en el marco del Foro de Cooperación en materia de Seguridad:

- El Documento de Viena 2011, enmarcado dentro del procedimiento denominado “Documento de Viena Plus”, así como las negociaciones en curso para seguir adaptando el Documento de Viena;
- Las decisiones adoptadas en 2011 por el FCS relativas al Documento de Viena, al Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y a las armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional;
- El informe de situación sobre las iniciativas en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) de conformidad con su mandato, presentado a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial en virtud de la Decisión N° 16/09, adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- El informe de situación sobre las iniciativas destinadas a mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, presentado a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial en virtud de la Decisión N° 16/09, adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- El informe de situación sobre las iniciativas para respaldar la aplicación en la región de la OSCE de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, presentado a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial en virtud de la Decisión N° 16/09, adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- Los debates que han tenido lugar a lo largo de 2011 en el marco del Diálogo sobre la Seguridad, centrados en las cuestiones de seguridad más actuales. Cabe destacar que los temas de dichos debates e intercambio de opiniones fueron: el conflicto armado de agosto de 2008; los Acuerdos de Paz de Dayton; el Código de Conducta de la OSCE

sobre los aspectos político-militares de la seguridad; las empresas militares y de seguridad privadas; la reforma del sistema de defensa en Serbia; los derechos humanos y la gestión de crisis; el proyecto de desmilitarización de Montenegro; el proyecto *mélange* de la OSCE en Ucrania; el proyecto OSCE-PNUD de fomento de capacidades en Belarús; el programa de cooperación regional en Asia Central para la remoción de minas; perspectivas de un nuevo sistema de seguridad europeo; la situación general de la Convención de Ottawa; el instrumento modificado de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre gastos militares; la promoción de la seguridad cooperativa por parte de la OTAN; el papel de la OTAN en la seguridad y estabilidad de la región mediterránea; y el programa en materia de seguridad de la República de Azerbaiyán dentro del contexto de la OSCE;

- Las sesiones extraordinarias del FCS dedicadas al Documento de Viena 1999, las MFCS y el control de armamentos convencionales, y a los controles de corretaje y exportaciones de APAL;
- La reunión conjunta FCS-CP sobre la no proliferación y las reuniones conjuntas FCS-CP con la participación del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
- El Seminario de alto nivel de la OSCE sobre Doctrina Militar celebrado en 2011, en el que se sometieron a estudio los cambios en la doctrina militar derivados de la evolución de las amenazas, las nuevas formas de conflicto y la aparición de nuevas tecnologías;
- El Curso práctico de la OSCE para identificar la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que brindó una amplia plataforma para el intercambio de pareceres sobre cuestiones relacionadas con las políticas, las prácticas para su aplicación, y la necesidad de ahondar en el diálogo, la cooperación y la asistencia;

2. Encarga al Foro de Cooperación en materia de Seguridad, de conformidad con su mandato, que en el año 2012:

- Siga fomentando los debates sobre las cuestiones de seguridad más actuales, en el marco del Diálogo sobre la Seguridad;
- Dé un nuevo impulso a las negociaciones acerca de la actualización y modernización del Documento de Viena sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, con objeto de mejorar la estabilidad, la transparencia y la previsibilidad militares en todos los Estados participantes;
- Intensifique los debates sobre el intercambio anual de información en virtud del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad y examine su aplicación en el contexto de la situación política y militar actual, en particular mediante un examen exhaustivo durante el primer debate anual sobre su aplicación;
- Busque la manera adecuada de actualizar los Principios de la OSCE que deben regir la no proliferación de 1994;

- Respalde las actividades en curso destinadas a brindar asistencia en la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manteniendo, entre otras cosas, el intercambio de información sobre los progresos nacionales y las lecciones extraídas a ese respecto;
- Estudie la manera de ayudar a poner en práctica en la región de la OSCE la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sus resoluciones conexas sobre cuestiones relacionadas con el género y la seguridad;
- Presente a la Decimonovena Reunión del Consejo Ministerial en 2012, por conducto de su Presidencia, informes de situación sobre su labor. Dichos informes deberían incluir iniciativas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, iniciativas en el ámbito de los acuerdos sobre el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, iniciativas de apoyo a la no proliferación y a la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como iniciativas en otras esferas, según proceda.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Alemania (en nombre también de Albania, Estados Unidos de América, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, República Checa y Ucrania):

“En nombre de Albania, Estados Unidos de América, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Reino Unido, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, República Checa y Ucrania, Alemania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la OSCE. La presente declaración hace referencia a la Decisión del Consejo Ministerial relativa a cuestiones relevantes para el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, adoptada por este Decimotavo Consejo Ministerial de la OSCE.

Ante todo, queremos dar las gracias a la Presidencia en Ejercicio lituana y a la Presidencia kazaka del FCS por sus incansables esfuerzos para concluir con éxito la labor del presente Consejo Ministerial. Respalamos plenamente el consenso que ha facilitado la adopción de la citada Decisión y las tareas que los Ministros han encomendado en ella. Sin embargo, estimamos que la Decisión es insuficiente a la hora de determinar lo que se precisa en cuanto a la orientación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad.

En el documento MC.DEC/16/09, se encargó al Foro la tarea de fortalecer el Documento de Viena. Esa decisión originó un cúmulo de propuestas presentadas por los Estados participantes para que se enmendara el texto de dicho Documento. Se adoptaron algunas decisiones (que se incorporaron al Documento de Viena 2011, adoptado por el Foro el 30 de noviembre de ese mismo año). La naturaleza técnica y de procedimiento de dichas propuestas contrastaba con la actualización estratégica del Documento de Viena sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, que era lo que estimábamos necesario, y es obviamente menos ambiciosa de lo que esperábamos. Confiábamos en que, en el presente Consejo Ministerial, podríamos llegar a un acuerdo en el Foro para que se adoptara una actitud más estratégica y orientada al futuro en la ininterrumpida labor sobre el Documento de Viena.

Nos encontramos en una posición en la que ni siquiera el tema de los documentos objeto de debate puede ser mencionada en la Decisión de hoy. Creemos que el FCS debe aspirar a lograr resultados concretos en ámbitos como por ejemplo rebajar los umbrales a los que estamos obligados a informar a otros Estados participantes acerca de nuestras maniobras militares, incrementar las oportunidades de llevar a cabo actividades de verificación, ampliar el conjunto de las actividades militares que tenemos que notificar a nuestros socios, modernizar y actualizar nuestro intercambio de información militar, informar a nuestros socios, al menos una vez al año, de una maniobra militar que esté por debajo de los umbrales fijados, reforzar nuestros mecanismos de reducción de riesgos, así como buscar formas de ampliar el alcance de las MFCS. Y todo eso debemos hacerlo teniendo plenamente en cuenta las restricciones de recursos y con la finalidad de seguir mejorando nuestro nivel general de aplicación.

Confiábamos en que hubiera una orientación estratégica que nos ayudara a concluir con éxito la labor sobre el Documento de Viena para ponerlo en consonancia con las realidades de la situación política y militar de Europa y de toda la zona de la OSCE. Nuestras expectativas siguen sin cumplirse.

También queremos hacer patente nuestra inquietud porque en un momento en que el control de armamentos y las MFCS en Europa están sometidos a mayores presiones que nunca, no somos capaces de levantar la vista de nuestros programas nacionales para llevar a cabo una labor que nos beneficiaría a todos. Creemos que, con un compromiso y una decisión firmes, podremos lograr pronto ese objetivo y concluir la labor de modernización del Documento de Viena, para que pueda contribuir de forma adecuada a la paz y la seguridad de todos los Estados participantes.

Solicito que la presente declaración interpretativa quede debidamente registrada por la Secretaría.

Se invita a otros Estados participantes a que se sumen a la presente declaración interpretativa.”



Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 8/11
FUNCIÓN QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA OSCE EN
LA FACILITACIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE
LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE
LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Ministerial,

Convencido de la amenaza existente de que agentes no estatales tales como bandas terroristas y otros grupos delictivos puedan adquirir, desarrollar, traficar o utilizar armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores y materiales conexos,

Recordando los compromisos de la OSCE, sobre todo la Decisión N° 10/06 del Consejo Ministerial relativa al respaldo otorgado a la aplicación en el ámbito nacional de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Declaración Ministerial sobre el apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de 30 de noviembre de 2007, y la Declaración Ministerial sobre la No Proliferación, de 2 de diciembre de 2009,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de cumplir las obligaciones enunciadas en las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006), 1810 (2008) y 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Tomando debida nota de la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se determinaba un mandato de diez años de duración del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y se alentaba al Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que colaborara activamente con organizaciones regionales e intergubernamentales para promover la aplicación universal de la resolución 1540, y se reconocía al mismo tiempo la importancia de las aportaciones voluntarias para sufragar las actividades de dicho Comité,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Acoge con satisfacción el informe de la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) sobre los progresos de las iniciativas para respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la región de la OSCE, con una mención especial del curso práctico de la OSCE para identificar la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tuvo lugar los días 27 y 28 de enero de 2011; la sesión conjunta del FCS y el Consejo Permanente (CP) sobre la no proliferación celebrada el 13 de julio de 2011; y el curso práctico regional sobre la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en Astana (Kazajstán) del 27 al 29 de septiembre de 2011, organizado en estrecha cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas para fomentar la ampliación de las capacidades en los niveles nacional y regional a fin de promover la plena aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Encomienda a los órganos decisorios pertinentes que, en el marco de sus mandatos, sigan identificando y reforzando, oportuna y debidamente, las modalidades concretas de la contribución de la OSCE para prestar asistencia a los Estados participantes, si así lo solicitan, en su futura aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en estrecha coordinación con el Comité 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que complemente sus esfuerzos.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 9/11
FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN Y LA COHERENCIA
EN LOS ESFUERZOS DE LA OSCE PARA HACER FRENTE A LAS
AMENAZAS TRANSNACIONALES

El Consejo Ministerial,

Teniendo presente la evolución de las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad, que pueden tener su origen dentro o fuera de la región de la OSCE, y que esta Organización debe abordar sobre la base de sus ventajas inherentes, es decir, su amplio número de Estados miembros y su concepto multidimensional de la seguridad común, integral, cooperativa e indivisible,

Reiterando la determinación manifestada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la OSCE en la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010: Hacia una comunidad de seguridad, de conseguir una mayor unidad en los objetivos y medidas al hacer frente a las amenazas transnacionales emergentes, tales como el terrorismo, la delincuencia organizada, la migración ilegal, la proliferación de armas de destrucción masiva, las amenazas cibernéticas y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, de drogas y de seres humanos,

Teniendo presente la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa al fortalecimiento adicional de los órganos ejecutivos de la OSCE, y destacando además que es precisa una estrecha coordinación entre las dependencias temáticas de la Secretaría, las instituciones y las operaciones sobre el terreno, teniendo en cuenta al mismo tiempo la experiencia adquirida por los órganos ejecutivos de la OSCE y respetando sus mandatos,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la puesta en práctica de la Decisión N° 2/09 del Consejo Ministerial de Atenas relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad, y teniendo en cuenta el informe del Secretario General de junio de 2010 acerca de la puesta en práctica de dicha decisión,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Tomando nota de la atención que se prestó en el Proceso de Corfú, en la Conferencia de Examen de la OSCE de 2010 y en la Cumbre de Astana al fortalecimiento de los esfuerzos comunes para luchar contra las amenazas y los retos transnacionales existentes e incipientes y al aprovechamiento más eficaz de la experiencia de la OSCE,

Consciente de que es preciso identificar mejor las amenazas incipientes y la evolución de los vínculos mutuos entre los diversos tipos de amenazas transnacionales, llevar a cabo los ajustes necesarios a su debido tiempo en el modo de proceder de la Organización, y también elaborar formas efectivas de interactuar con otros agentes internacionales sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa adoptada en la reunión de la Cumbre de Estambul en 1999,

Deseoso de seguir reforzando la coordinación y la coherencia en el seno de la OSCE para hacer frente a las amenazas transnacionales y, al mismo tiempo, consolidar además los mandatos de la Organización en dicho ámbito, con la finalidad de que los compromisos políticos se materialicen mejor en medidas programáticas efectivas y duraderas,

Consciente del hecho de que las amenazas que tienen su origen o se han desarrollado en regiones adyacentes pueden repercutir en la seguridad y la estabilidad de la región de la OSCE y que, por ese motivo, es preciso intensificar la cooperación también con los Socios de la OSCE para la Cooperación mediterráneos y asiáticos, definiendo ámbitos de interés y preocupación común y posibles medidas coordinadas futuras,

1. Acoge con satisfacción las propuestas del Secretario General, incluidas en la Propuesta de Presupuesto Unificado de 2012, de crear un departamento que se ocupe de las amenazas transnacionales, en consonancia con los mandatos de la OSCE y habida cuenta de los recursos disponibles, con miras a velar por una mejora de la coordinación, un refuerzo de la coherencia y una utilización más eficiente de los recursos de la OSCE a la hora de abordar las amenazas transnacionales;
2. Encarga al Secretario General que, en consulta con los Estados participantes, siga intensificando los esfuerzos para promover una cooperación y coordinación más funcionales con los Socios para la Cooperación y otras organizaciones internacionales y regionales contando con la participación de la sociedad civil en cuestiones relativas a las amenazas transnacionales, entre otras cosas mediante la organización de reuniones conjuntas de expertos, el intercambio de información y de prácticas recomendables y la coordinación de los programas y los planes de acción, si procede;
3. Encarga asimismo al Secretario General que, actuando como centro de enlace para las actividades de la Organización relacionadas con la lucha contra las amenazas transnacionales, vele por que haya coordinación y coherencia de acción entre todos los órganos ejecutivos de la Organización en el conjunto de las tres dimensiones de la OSCE, respetando sus mandatos;
4. Apela al Secretario General para que informe periódicamente a los Estados participantes de la OSCE acerca de la evaluación de la efectividad de los programas y de los progresos conseguidos en las actividades relacionadas con la lucha contra las amenazas transnacionales;

5. Invita al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia que se obtenga al poner en práctica la presente decisión y teniendo presentes las decisiones pertinentes de la OSCE, siga estudiando posibles maneras de reforzar la coordinación y la coherencia de la labor de la OSCE dedicada a las amenazas transnacionales, y que las remita al Consejo Permanente, si fuera necesario y con los recursos disponibles.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 10/11
FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA
MUJER EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

El Consejo Ministerial,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de aplicar plenamente la Decisión N° 14/04 relativa al Plan de Acción de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros, adoptada en la Decimosegunda Reunión del Consejo Ministerial en Sofía, en 2004,

Teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Anual 2011 del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción 2004 de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros y sus recomendaciones,

Recordando la Decisión N° 7/09 del Consejo Ministerial de Atenas relativa a la participación de la mujer en la vida pública y política,

Reafirmando los compromisos enunciados en el Documento de la Reunión de Moscú de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE, en el Documento de Clausura de la Conferencia de Bonn sobre Cooperación Económica en Europa (1990) y en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial celebrada en Maastricht en 2003, en relación con el fomento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres con objeto de alcanzar la igualdad de oportunidades y de participación en el ámbito económico,

Reconociendo que la participación de la mujer en el ámbito económico contribuye de manera significativa a la recuperación económica, al crecimiento sostenible y a la creación de sociedades cohesivas, por lo que resulta esencial para la seguridad y la estabilidad de la región de la OSCE.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Observando con preocupación las continuas desigualdades que deben afrontar las mujeres en la región de la OSCE en materia de participación en el mercado laboral, incluida la segregación laboral; disparidades en cuanto al acceso a la protección social, así como al empleo de calidad a tiempo completo; y la lentitud de los avances conseguidos por las iniciativas encaminadas a superar las diferencias salariales por un mismo trabajo, lo que tiene como resultado una reducción de ingresos y pensiones a lo largo de su vida y un aumento de la pobreza entre las mujeres,

Preocupado porque sigue siendo escasa la representación de la mujer en puestos de liderazgo económico y en los procesos decisorios tanto en el sector público como en el privado,

Preocupado asimismo por la persistencia de restricciones a la participación efectiva de la mujer en el ámbito económico, concretamente en relación con el acceso y el control de recursos económicos y financieros tales como la concesión de créditos y los derechos de propiedad y sucesión,

Reconociendo la necesidad de que se mejore la recopilación sistemática de información desglosada por sexos y de que se lleven a cabo estudios sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito económico, con objeto de disponer de una base para la planificación de políticas y medidas a ese respecto,

Recordando la necesidad de acometer políticas económicas y sociales cuyo objetivo sea abordar las causas últimas de la trata de seres humanos, y concretamente eliminar la discriminación de la mujer en el mundo laboral y combatir aquellos factores económicos que incrementen la vulnerabilidad de la mujer ante la trata,

Reconociendo la necesidad de seguir supervisando el cumplimiento de los compromisos existentes para eliminar la discriminación de la mujer y fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito económico, con el objetivo de identificar e intercambiar prácticas recomendables y de desarrollar enfoques eficaces, también en el seno de la Organización y sus estructuras ejecutivas,

Teniendo en cuenta el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas relativo al Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, que se centra en el control por parte de las mujeres de los recursos económicos y su acceso a los recursos financieros, incluida la microfinanciación (A/64/93), y considerando los párrafos 4 y 19 del Documento Final de la Reunión de Examen de la Declaración de Doha y el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo (A/CONF.212/L.1/Rev.1), de las Naciones Unidas, en los que se pide a los Estados que eliminen la discriminación basada en el género y fomenten la habilitación económica de la mujer a fin de superar la crisis económica global,

Reconociendo que, para participar en el ámbito económico, la mujer puede verse obligada a enfrentarse con otro tipo de barreras además de aquellas propiamente basadas en el género,

Pide a los Estados participantes que:

1. Recopilen y analicen información a fin de identificar y combatir los obstáculos que impiden a las mujeres desarrollar todo su potencial en el ámbito económico y, cuando

proceda y conforme a la legislación nacional, brinden su apoyo a organizaciones no gubernamentales y centros de investigación para que realicen estudios específicos, en los que se incluyan también prácticas recomendables;

2. Evalúen la asignación de recursos presupuestarios para fomentar la igualdad de géneros en el ámbito económico y tomen medidas concretas para conseguir la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el mundo económico y un acceso equitativo a la protección social, y para que se apoye el acceso de la mujer a un empleo de calidad así como a tiempo completo y/o autónomo;
3. Faciliten el desarrollo del espíritu emprendedor de la mujer y de otras capacidades relacionadas con el mundo laboral, e incorporen aspectos basados en el género, dirigidos específicamente a la mujer, en sus políticas migratorias con el objetivo de, entre otras cosas, combatir la trata de seres humanos y el riesgo de volver a ser víctimas de la trata;
4. Pongan en marcha o fortalezcan políticas y medidas jurídicas, incluidas medidas de acción positiva según proceda, mediante las que se facilite y proteja la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el mercado laboral, también a través del desarrollo de centros de cuidado de menores y guarderías;
5. Identifiquen medidas concretas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades para la mujer en el ámbito económico y, cuando proceda, establezcan mecanismos nacionales efectivos para la supervisión de los progresos conseguidos en este campo, como por ejemplo, la eliminación de las diferencias salariales;
6. Fomenten el reparto de las labores domésticas y de las responsabilidades parentales y de cuidado de otras personas, ampliando los plazos de baja por paternidad; promoviendo políticas y prácticas de empleo no discriminatorias y la igualdad de acceso a la educación y la formación; tomando medidas que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral; y buscando la manera de velar por que toda política o programa de ajuste estructural no conlleve efectos adversos o discriminatorios para la mujer;
7. Apoyen el desarrollo del entorno necesario para que se lleven a cabo con éxito la formulación y la aplicación de políticas, mediante información específica y actividades de concienciación relacionadas con los beneficios que conllevan las medidas adoptadas con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el ámbito económico y para combatir la exclusión social de la mujer y su discriminación;
8. Introduzcan medidas en el sector privado y participen en un diálogo conjunto a fin de brindar igualdad de oportunidades para la promoción profesional de la mujer y eliminar las diferencias salariales;
9. Desarrollen y fortalezcan medidas, hasta donde sea posible, que conlleven un aumento de la diversificación en aquellos sectores laborales que tradicionalmente han sido desempeñados por hombres o por mujeres;
10. Se alienta a los Socios para la Cooperación a que pongan en práctica a título voluntario las disposiciones de la presente decisión.

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 11/11
FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO EN MATERIA DE
TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos relacionados con el transporte en la zona de la OSCE, y en concreto los que se enuncian en el Acta Final de Helsinki (1975), el Documento de la Conferencia de Bonn sobre Cooperación Económica en Europa (1990), el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental adoptado por el Consejo Ministerial de Maastricht (2003), la Decisión N° 11/06 del Consejo Ministerial relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE y la Decisión N° 9/08 del Consejo Ministerial sobre medidas de seguimiento del Decimosexto Foro Económico y Medioambiental sobre la cooperación en materia de vías de navegación marítima y vías de navegación interior, así como en otros documentos pertinentes de la OSCE,

Tomando nota de la atención dedicada a las cuestiones relacionadas con el transporte durante el Proceso de Corfú y los preparativos para la Cumbre de Astana, que corroboró la importancia de la Dimensión Económica y Medioambiental de la OSCE en el enfoque integral de la seguridad que tiene dicha Organización,

Reconociendo la importancia vital de las redes de transporte seguras y del desarrollo sostenible del transporte para fortalecer la cooperación económica regional y para la estabilidad en la zona de la OSCE,

Basándose en el resumen de las conclusiones y las recomendaciones del Decimocuarto, Decimosexto, Decimoctavo y Decimonoveno Foros Económicos y Medioambientales de la OSCE, y reconociendo la valiosa contribución que han aportado a la labor de la OSCE en el ámbito del transporte,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Reconociendo la importancia de las actividades enumeradas en el anexo, que fueron realizadas como medidas de seguimiento de los Foros Económicos y Medioambientales antedichos,

Tomando nota de que los países en desarrollo sin litoral afrontan retos singulares relacionados con su falta de acceso al mar abierto, su dependencia de los servicios de tránsito y los problemas relacionados con el acceso a los mercados, y reconociendo que dar respuesta a las necesidades de dichos países es una cuestión de interés inmediato que requiere un proceso de larga duración,

Acogiendo con beneplácito la cooperación en curso entre la OSCE y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, y reconociendo la importancia de que se siga fortaleciendo la cooperación con otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, con miras a obtener resultados,

Tomando nota de que ha habido avances en la aplicación de las decisiones mencionadas del Consejo Ministerial, y reconociendo al mismo tiempo que son precisas medidas adicionales para abordar debidamente los retos existentes,

1. Alienta a los Estados participantes a que sigan ampliando la cooperación y el diálogo entre ellos y con las organizaciones internacionales pertinentes en cuestiones relacionadas con el transporte, sobre todo aprovechando de manera óptima los instrumentos jurídicos vigentes internacionalmente reconocidos en los que sean parte, así como las normas y las prácticas recomendables disponibles, con miras a facilitar un transporte eficiente, seguro y sostenible;
2. Apela a los Estados participantes para que, si procede, refuercen la cooperación regional e interregional, y el intercambio de experiencias y prácticas recomendables para crear y mantener enlaces de transporte sostenibles, seguros, integrados e ininterrumpidos entre ellos, también en el ámbito marítimo;
3. Alienta asimismo a los Estados participantes a que amplíen y refuercen la cooperación entre países sin litoral, países de tránsito y países con litoral, en aras de un desarrollo económico regional, de acuerdo con el espíritu del Programa de Acción de Alma-Ata de las Naciones Unidas;
4. Alienta también a los Estados participantes a que:
 - redoblen los esfuerzos encaminados a facilitar el comercio y el transporte seguros, y al mismo tiempo a prevenir el tráfico ilícito de conformidad con las cláusulas pertinentes del derecho internacional y los acuerdos en los que son parte los Estados participantes de la OSCE;
 - sigan ampliando los regímenes público-privados de asociación en el ámbito del transporte;
 - intercambien prácticas recomendables, especialmente en el ámbito relativo a facilitar el cruce de fronteras y el transporte sostenible;

- elaboren políticas nacionales más eficaces para conseguir un transporte que contamine menos y ahorre más energía;
- promuevan la creación de sistemas multimodales de transporte y de logística, incluida la ampliación de los enlaces y los pasillos de transporte euroasiáticos;
- identifiquen y gestionen los retos de seguridad en materia de transporte interior en toda la zona de la OSCE, y mejoren la coordinación y la eficacia de las iniciativas nacionales e internacionales para abordar tales retos;

5. Encomienda al Secretario General de la OSCE, a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y a las misiones sobre el terreno, que, en el marco de sus mandatos, presten asistencia a los Estados participantes que lo soliciten para poner en práctica las disposiciones de la presente decisión;

6. Anima a los Socios para la Cooperación a que pongan en práctica voluntariamente las disposiciones de la presente decisión.

Actividades de la OSCE en materia de seguimiento del Decimocuarto, Decimosexto, Decimoctavo y Decimonoveno Foros Económicos y Medioambientales de la OSCE:

- Conferencia internacional sobre las perspectivas de desarrollo para el transporte de tránsito transasiático y euroasiático a través de Asia Central hasta el año 2015, que tuvo lugar en Dushanbe (Tayikistán) en octubre de 2007;
- Conferencia internacional de expertos sobre la seguridad en la navegación y la seguridad medioambiental en el marco transfronterizo en la cuenca del Mar Negro, que se celebró en Odesa (Ucrania) en julio de 2008;
- apoyo práctico brindado por la Secretaría de la OSCE para proseguir con los enlaces de transporte euroasiáticos; primera y segunda etapas, Plan Maestro para los Proyectos de Autovías Transeuropeas (TEM) y de Líneas Ferroviarias Transeuropeas (TER), como contribución a la puesta en práctica, en la región de la OSCE, del Plan de Acción de Alma-Ata de las Naciones Unidas: atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral;
- diversas actividades nacionales y regionales de formación y fomento de las capacidades, organizadas en toda la región de la OSCE con miras a mejorar la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, tales como el Convenio internacional de la CEPE sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras, el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, y el Convenio internacional de la OMA para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros;
- seminarios regionales de formación sobre prevención y detección del transporte transfronterizo ilícito de desechos y su eliminación;
- Manual conjunto OSCE-CEPE de mejores prácticas en los pasos fronterizos: Enfoque basado en la facilitación del comercio y el transporte, cuya finalidad es contribuir a

mejorar la mentalización y a fomentar las capacidades en los Estados participantes de la OSCE y en los Estados Socios para la Cooperación.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Vilnius 2011

MC.DEC/12/11/Corr.1¹
7 December 2011

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 12/11
SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO ESTADO PARTICIPANTE
PRESENTADA POR MONGOLIA

El Consejo Ministerial,

Acogiendo con satisfacción la carta del Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Mongolia (CIO.GAL/213/11, de fecha 28 de octubre de 2011), en la que Mongolia solicitaba su admisión como Estado participante y manifestaba su aceptación de la totalidad de los compromisos y responsabilidades de la OSCE,

Tomando nota de las opiniones vertidas hasta la fecha sobre esta cuestión, incluidas las expresadas durante el presente Consejo Ministerial en Vilnius,

Encomienda a la Presidencia entrante que se haga cargo de dicha solicitud lo antes posible.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento y en el texto del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Vilnius 2011

MC.DEC/13/11/Corr.1¹
7 December 2011

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 13/11
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA
REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Decide que la Decimonovena Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE tenga lugar en Dublín los días 6 y 7 de diciembre de 2011.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

MC.DEC/13/11/Corr.1
7 December 2011
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la decisión adoptada en el Consejo Ministerial relativa a la fecha y el lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial, constatamos que nos complace sobremanera unirnos al consenso acerca de dicha decisión.

Confiamos en poder confirmar la presencia de nuestro Secretario de Estado a su debido tiempo en 2012.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario del Consejo Ministerial.”



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Vilnius 2011

MC.DEC/¹
7 December 2011

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN RELATIVA A LAS PRESIDENCIAS CONSECUTIVAS
DE LA OSCE EN 2014 Y 2015, CON SUJECCIÓN A
UN PROCEDIMIENTO DE CONSENSO TÁTICO QUE EXPIRA
EL VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 12.00 HORAS
(HORA CENTROEUROPEA)**

El Consejo Ministerial,

Tomando nota de la declaración conjunta efectuada por los Ministros de Asuntos Exteriores de Suiza y Serbia (CIO.GAL/241/11) y de los principios de cooperación a tal efecto acordados entre ambos países (MC.DEL/62/11),

Decide que Suiza desempeñe la función de Presidencia de la OSCE en el año 2014;

Decide que Serbia desempeñe la función de Presidencia de la OSCE en el año 2015.

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.